

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Cultura tributaria y su relación con el retiro de bienes en la
Editorial Unión por los periodos 2016 y 2017**

Tesis para optar el título profesional de Contador Público

Por:

Samy Jounior Chavez Ocharan
Melissa Santa Cruz De la Cruz

Asesor:

CPC Luis Martin Cabrera Arias

Lima, Junio del 2019

DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

CPC Luis Martín Cabrera Arias, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: ***“CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL RETIRO DE BIENES EN LA EDITORIAL UNIÓN LOS PERIODOS 2016 Y 2017”*** constituye la memoria que presenta los **Bachilleres Samy Chavez Ocharan y Melissa Santa Cruz De la Cruz** para aspirar al título de Profesional de Contador Público, el cual ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Lima, junio de 2019



CPC Luis Martín Cabrera Arias



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Lima, Naña, Villa Unión, a veinte día(s) del mes de junio del año 2019 siendo las 17:00 horas, se reunieron en el Salón de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Unión, bajo la dirección del Señor Presidente del jurado: Mg. Benforiano Martínez Huisa secretario: Mg. Iván Apaza Romero y los demás miembros: Ing. Edison Effer Apaza Tarqui, CPC. Abraham Braulio Santos Maldonado y el asesor Mg. Luis Martín Cabrera Arias

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulada: Cultura Tributaria y su relación con el retiro de bienes en la Editorial Unión por los periodos 2016 y 2017

de el(los)/la(las) bachiller(es): a) Santa Cruz De La Cruz Melissa b) Chávez Ocharán Samy Joaquin conducente a la obtención del título profesional de Contador Público (Nombre del Título Profesional) con mención en

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (los)/a(la)(las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por el(los)/la(las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Santa Cruz De La Cruz Melissa

Table with columns: CALIFICACIÓN, ESCALAS (Vigesimal, Literal, Cualitativa), Mérito. Row 1: Aprobado, 16, B, Bueno, Muy bueno

Candidato (b): Chávez Ocharán Samy Joaquin

Table with columns: CALIFICACIÓN, ESCALAS (Vigesimal, Literal, Cualitativa), Mérito. Row 1: Aprobado, 16, B, Bueno, Muy bueno

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al(los)/a(la)(las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

Signatures of: Presidente, Secretario, Asesor, Miembro, Miembro, Candidato/a (a), Candidato/a (b)

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios, quien nos dio la sabiduría, fortaleza y perseverancia para seguir adelante.

Dedicado a mis padres Samuel Chavez y Fatima Ocharan también a mis hermanos Diana Chavez y Benajmin Chavez.

Samy Chavez

A mis padres Luis Alberto Santa Cruz Ybañez y Cecilia De la Cruz De Santa Cruz así mismo, a mis hermanas Danitza, Claudia y Xenoa porque fueron el motivo para el logro de este trabajo de investigación.

Melissa Santa Cruz

Agradecimiento

A Dios por darnos cada día una oportunidad de seguir adelante y la realización del presente trabajo de investigación.

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión por la formación profesionalmente que recibimos.

A la Editorial Imprenta Unión por darnos la oportunidad de brindarnos usar su información para la recolección de los datos.

Al CPC Martin Cabrera Arias por las guías oportunas y orientación necesaria para la elaboración del presente trabajo de investigación.

Al Profesor Effer Apaza Tarqui por su incondicional apoyo en la parte estadística de este trabajo de investigación.

Tabla de contenidos

Acta de sustentación.....	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Tabla de contenidos.....	viii
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras	xi
Índice de anexos.....	xii
Símbolos usados	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract	xvi
Capítulo I. El problema	18
1.1. La identificación del problema	18
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Problema general.	20
1.2.2. Problemas específicos.	20
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.3.1. Objetivo general.	20
1.3.2. Objetivos específicos.....	20
1.4. La justificación.....	21
1.4.1. Teórica.....	21
1.4.2. Metodológica	21
1.4.3. Institucional	21
1.4.4. Social.....	22
1.5. Presuposición filosófica.....	23
Capítulo II. Marco Teórico.....	24
2.1. Antecedentes de la investigación.....	24
2.1.1. Antecedentes internacionales.	24
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	25
2.2. Bases teóricas.....	28
2.2.1. Impuesto General a las ventas.....	28
2.2.1.1. Definición	28
2.2.1.2. Estructura plurifásica no acumulativa.....	29
2.2.1.3. Operaciones gravadas.....	30

2.2.2.	Retiro de bienes.....	31
2.2.2.1.	Definición	31
2.2.2.2.	Actos impropios	32
2.2.2.3.	Tipos de retiro de bienes.....	33
2.2.3.	Autoconsumo	35
2.2.3.1.	Definición	35
2.2.3.2.	Clasificación	35
2.2.3.3.	Afectación al IGV.....	37
2.3.	Marco conceptual.....	43
Capítulo III.	Materiales y métodos	45
3.1.	Tipo de investigación	45
3.2.	Diseño de la investigación.....	45
3.3.	Hipótesis.....	46
3.3.1.	Hipótesis general.....	46
3.3.2.	Hipótesis específicas.....	46
3.4.	Identificación de la variable.....	46
3.4.1.	Variable predictora.....	46
3.4.2.	Variable de criterio.....	46
3.5.	Operacionalización de variables.....	47
3.6.	Población y muestra.....	53
3.6.1.	Delimitación espacial y temporal.....	53
3.6.2.	Definición de la población y muestra	53
3.7.	Instrumento y técnicas de recolección de datos.....	53
3.7.1.	Diseño del instrumento.....	53
3.7.2.	Técnicas de recolección de datos.....	53
Capítulo IV.	Resultados y discusión.....	55
4.1.	Resultados	55
4.2.	Contrastación de hipótesis.....	60
4.3.	Discusión.....	68
4.3.1.	Comparación con la literatura existente	68
Capítulo V.	Conclusiones y Recomendaciones.....	71
5.1.	Conclusiones.....	71
5.2.	Recomendaciones.....	73
Referencias	74
Anexos	77

Índice de tablas

Tabla 1 Información del Retiro de bienes del Centro de aplicación Imprenta Unión	54
Tabla 2 Promedio de los indicadores de la variable Retiro de bienes	57
Tabla 3 Medición de cultura tributaria	59
Tabla 4 Prueba de normalidad	60
Tabla 5 Cultura tributaria tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017	61
Tabla 6 Cultura tributaria respecto al conocimiento tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017	63
Tabla 7 Cultura tributaria respecto a las actitudes tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017	64
Tabla 8 Cultura tributaria en relación a las practicas tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017	

Índice de figuras

Figura 1: Ventas mensuales por mes	55
Figura 2: Porcentaje de ventas a instituciones denominacionales sobre total	55
Figura 3: Retiro de bienes a instituciones denominacionales (aproximado).....	56
Figura 4: Porcentaje de Retiro de bienes sobre ventas mensuales	56
Figura 5: Promedio de los indicadores de Retiro de bienes	58

Índice de anexos

Anexo 1 Operacionalización de Variables	76
Anexo 2 Registro de ventas 2016 y 2017.....	81

Símbolos usados

IGV	Impuesto General a las ventas
UPeU	Universidad Peruana Unión
PDT	Programa de declaración telemática

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo medir la relación entre la cultura tributaria y el retiro de bienes efectuado por el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión por los ejercicios 2016 y 2017. El tipo de estudio es correlacional con un diseño de tipo no experimental. La población se constituye por el personal del área de Contabilidad, área comercial y la gerencia general.

La recolección de datos se dio mediante, encuestas para la variable Cultura tributaria y análisis documentario para medir el Retiro de bienes de la entidad.

La encuesta de Cultura tributaria tiene por objetivo medir los conocimientos, actitudes y prácticas; para ello se elaboraron de entre tres a cuatro preguntas para medir cada una de las dimensiones. Con respecto al retiro de bienes se realizó el análisis documentario de los Registro de Ventas que fueron proporcionados por la entidad. De ello se pudo desprender que los retiros de bienes que realizan regularmente los hacen a clientes relacionados (entidades denominacionales de la iglesia adventista del séptimo día). Luego de trabajar la información obtuvimos un dato aproximado de retiro de bienes por los meses de enero a diciembre de los ejercicios 2016 y 2017.

La relación entre cultura tributaria y retiro de bienes se analizaron mediante estadísticos de coeficiente de correlación rho de Spearman. De acuerdo con los resultados, la relación entre cultura tributaria y retiro de bienes es positiva dado que el resultado de la rho de Spearman es de 0.750, lo que indica que a mayor

cultura tributaria mejor será la aplicación del retiro de bienes, y el p valor es igual a 0.000 ($p < 0.05$). En conclusión, la cultura tributaria se relaciona de manera positiva, directa y significativa con el retiro de bienes en la Editorial Imprenta Unión por los ejercicios 2016 y 2017.

Palabras clave

Cultura tributaria, Retiro de bienes, autoconsumo, transferencia gratuita, impuesto plurifásico.

Abstract

This thesis aims to measure the connection between the tax culture and the withdrawal of goods performed by the Peruvian Union University enforcement center Editorial Imprenta Unión for the years 2016 and 2017. The type of study is correlational with a non-experimental type design. The population is composed by the staff of the accounting area, commercial area and general management.

The data collection was obtained through surveys to measure the Tax Culture variable and documentary analysis to measure the withdrawal of assets from the entity.

The Tax Culture survey aims to measure knowledge, attitudes and practices; three to four questions were developed to seize up each dimension. As for the withdrawal of goods, the documentary analysis of the Sales Records that were provided by the entity was carried out. From the analysis it could be noted that the regular withdrawal of goods was made to related clients (denominational entities of the Seventh-day Adventist Church). After processing the information we obtained an approximate data of withdrawal of goods for the months of January to December of the 2016 and 2017 financial years.

The relationship between tax culture and withdrawal of goods was analyzed using Spearman's rho correlation coefficient statistics. According to the results, the relationship between tax culture and withdrawal of goods is positive since the result of Spearman's rho is 0.750, indicating that the better the application of the withdrawal of goods, and the p value is equal to 0.000 ($p < 0.0$). 5). In conclusion,

the tax culture relates in a positive, direct and significant way to the withdrawal of goods in Editorial imprenta Union for the years 2016 and 2017.

Key words

Tax culture, Withdrawal of goods, self-consumption, free transfer, multiphase tax.

Capítulo I. El problema

1.1. La identificación del problema

Hoy en día estamos en un ambiente económico competitivo, por ende, las empresas tienen la necesidad de innovar constantemente sus políticas empresariales, para que les ayuden a mantenerse y/o expandir su mercado hacia nuevos clientes. Una de las formas más usadas para publicitar su marca y productos, es la de usar mecanismos de merchandising, cada vez más compañías toman importancia al hecho de realizar el retiro de bienes con la finalidad de promocionar su marca o productos tanto a sus clientes como empleados, ya sea para segmentar su negocio y así fidelizar al consumidor o para crear un buen clima laboral dentro de su empresa. Sin embargo, la falta de conocimiento sobre la incidencia de esta técnica de marketing en el ámbito impositivo puede llevar a ciertos perjuicios a la empresa que no lo practique de manera correcta.

Según la RTF N° 1215-5-2002 (6 de Marzo) se señala que, los fines promocionales son aquellas entregas gratuitas realizadas con la finalidad de propalar las ventajas específicas de los bienes y/o servicios de una línea de producción, comercialización o prestación de servicios de una empresa, lo que en última instancia involucra acciones para incrementar las ventas (promoción de venta) o incitar algún tipo de comportamiento en relación con alguno de los productos o servicios objeto de transacciones por parte de la empresa (actividades de promoción estratégica).

Tomamos en estudio al Centro de Aplicación Imprenta Unión, ya que como se sabe, utilizan el uso de los retiros de bienes con el fin de promocionar sus

materiales a las instituciones denominacionales, en ciertas campañas que se realizan durante el año, como en campañas escolares y campañas de suscripciones para materiales de estudio bíblico.

Considerando dicha descripción, pretendemos investigar la implicancia de la cultura tributaria de las áreas gerenciales y contables respecto al retiro de bienes en los procesos contables y tributarios de la empresa.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con el retiro de bienes en la editorial imprenta unión por los ejercicios 2016 y 2017?

1.2.2. Problemas específicos.

- a) ¿En qué medida la cultura tributaria respecto a conocimientos, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017?
- b) ¿En qué medida la cultura tributaria respecto a actitudes, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017?
- c) ¿En qué medida la cultura tributaria respecto a las prácticas, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

1.3.2. Objetivos específicos.

- a) Determinar en qué medida la cultura tributaria respecto a conocimientos, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

- b) Determinar en qué medida la cultura tributaria respecto a actitudes, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.
- c) Determinar en qué medida la cultura tributaria respecto a las prácticas, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

1.4. La justificación

1.4.1. Teórica

El presente trabajo permite la confirmación teórica del retiro de bienes, así como la relación proporcional de la cultura tributaria en las áreas gerenciales y contables del Centro de Aplicación Imprenta Unión por los ejercicios 2016 y 2017.

1.4.2. Metodológica

La investigación será de tipo correlacional. Los resultados se obtendrán en base a información de la cultura tributaria de las áreas gerenciales y contables de la Editorial Imprenta Unión, el instrumento para obtener los datos está diseñado a través realización de cuestionarios a los trabajadores de dichas áreas; y respecto a la información del retiro de bienes, la data será obtenida de los registros de ventas mensuales por los ejercicios 2016 y 2017.

1.4.3. Institucional

El presente estudio de caso permitirá identificar el grado de cultura tributaria en las áreas gerenciales y contables del Centro de Aplicación Imprenta Unión, con relación al cumplimiento de la ley del IGV, puntualmente al retiro de bienes. Por ende, esto conllevará a un mejor entendimiento de este supuesto, y así poder

gestionarlos de la mejor manera para no incurrir en futuras contingencias tributarias, así como en una correcta gestión de entregas gratuitas.

Así también, los resultados formarán parte de la base de datos de la Escuela Académico profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, dando paso a futuras investigaciones.

1.4.4. Social

En el aspecto social este trabajo pretende brindar un aporte al área contable-tributario y también de gestión, para que entidades relacionadas puedan orientarse y corregir los puntos débiles y fortalecer sus habilidades tanto a nivel individual como relacional en sus entidades y así la información contable y tributaria sea expresada razonablemente en todo aspecto.

1.5. Presuposición filosófica

La cultura tributaria se expresa de diferentes formas, una de ellas está relacionada directamente con el cumplimiento de una norma legal. Lo cual puede estar movido por la convicción que el cumplir con lo establecido tributariamente es un deber ciudadano.

El retiro de bienes es una práctica impropia dentro de la concepción del Impuesto General a las ventas, dado que al ser transferencias por las cuales no existe una contraprestación pecuniaria se rompe la idea del impuesto plurifásico no acumulativo, dado que una entidad que realice esta práctica solo estaría obteniendo un beneficio y no compensándolo con la obligación propia.

El no tener conocimiento de este supuesto lleva a ejercer practicas erradas en función al cumplimiento de las obligaciones tributarias, consecuentemente la cultura tributaria que tiene una persona o entidad, influye significativamente en el desenlace de la aplicación del retiro de bienes.

La Editorial Imprenta Unión tiene practicas regulares por retiro de bienes con el fin de promocionar sus productos o posicionarse en el mercado. El no tener alto grado de cultura tributaria por parte de las áreas gerenciales o contable financiera puede llevar a la mala praxis de este supuesto dentro de la entidad.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales.

El trabajo realizado por Ruiz de Velasco Punín (2012) titulado “La tributación del Autoconsumo en Impuesto sobre el Valor Añadido”, tuvo el propósito de describir las características del autoconsumo en relación a la imposición del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA dentro de dos dimensiones: Autoconsumo Interno y Externo. Se realizó un análisis descriptivo minucioso a la ley que regula el IVA así como la jurisprudencia Española y del Tribunal de Luxemburgo, respecto a las cuestiones históricas, el concepto del gravamen, la restricción de esta figura respecto de otras afines, su unión al impuesto como operaciones asimiladas a las entregas de bienes y a las prestaciones de servicios, el análisis exhaustivo de los autoconsumos externo e interno de bienes. Los resultados de la tesis en mención, identifican dos grupos: Autoconsumo interno y externo. Se sintetizó con acierto a tres rasgos de los que participan en todas las categorías de autoconsumo sometidas al IVA: la ausencia de contraprestación, la exigencia de que el IVA soportado en la adquisición del bien objeto de autoconsumo hubiera resultado deducible al menos parcialmente, y la necesidad de que el bien o derecho se encuentra afecto o integrado en el patrimonio empresarial del sujeto pasivo. Finalmente, también se muestra otras características, que resultan solo predecibles de algunos tipos de autoconsumo, como en la alteridad, que únicamente está presente en las operaciones de autoconsumo externo de bienes o servicios efectuados con terceros.

El trabajo realizado por Jesús Hernández, Natividad Tineo y Salvador Yáñez (2011), titulado “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, municipio Bermúdez del estado Sucre, año 2010; tuvo el objetivo de Analizar la cultura tributaria y la incidencia que se tiene en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami, C.A. La investigación fue de tipo descriptiva y se realizó un análisis al personal de la empresa INVERSIONES VADAMI C.A, tanto a los gerentes como a los empleados. Del trabajo se llegaron a las conclusiones siguientes: Se concretó que la empresa “INVERSIONES VADAMI C.A” tiene en su planilla a personal que es eficiente para el manejo de sus tributos, el cual domina a fondo, todo y cada uno de los procesos que se necesitan tener para la planificación fiscal utilizados, así como también las normativas tributarias más relevantes, con lo cual llegan a tener aspectos positivos que son beneficiosos para la empresa. Así como, al contar con estas ventajas que ofrece la planificación fiscal a la empresa “INVERSIONES VADAMI C.A” hacen que se vea reflejados en la cancelación de los tributos en concordancia con los lapsos establecidos, como también el cumplimiento de las normativas tributarias y exigencias emanadas de los organismos reguladores en esta materia.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

El trabajo realizado por Diana Amaya Palacios (2016), con título “Retiro de Bienes a Título Gratuito y su relación para la determinación del Impuesto General a las Ventas en los Laboratorios de productos Farmacéuticos de Lima Metropolitana, 2015”; tuvo como objetivo establecer de qué manera el Retiro de Bienes a Título Gratuito tiene relación con la determinación del Impuesto General a las Ventas en

los Laboratorios de Productos Farmacéuticos de Lima Metropolitana, 2015. La metodología utilizada para la elaboración de la investigación fue Descriptiva Correlacional, el tipo de investigación fue básica-no experimental y el diseño de investigación fue transversal. La población de la investigación fue de 47 laboratorios farmacéuticos con lo que se obtuvieron respuesta de 47 empleados del área contable. Mediante la aplicación de encuestas se recolectaron las respuestas de los mismos que concluyeron en que la relación entre el retiro de bienes a título gratuito y la determinación del IGV tienen una relación altamente significativa.

El trabajo elaborado por Gabriela Jiménez Nina y Roberto D. Luna Arcos (2018) titulado: "Característica contable tributario del retiro de bienes con fines promocionales efectuado por el consorcio Orión Cusco S.R.L. - Cusco periodo 2016", nos plantea cómo es el tratamiento contable y tributario en el retiro de bienes con fines promocionales de la empresa CONSORCIO ORION CUSCO S.R.L. – Periodo 2016. La investigación se da mediante un enfoque Cuantitativo, descriptivo, y no experimental; la población conformada para este estudio fue de la misma Empresa Consorcio "ORION" S.R.L. con sus 10 trabajadores, en las cuales se empleó un cuestionario con calificación basada en la Escala de Likert, cuyos datos se procesaron utilizando el software SPSS versión 22.

Los resultados obtenidos en este estudio demostraron que el tratamiento contable y tributario del retiro de bienes con fines promocionales no se estaba realizando correctamente, así como la contabilización en la empresa Consorcio "ORION" S.R.L Cusco - Periodo 2016. ya que, al tener bajos conocimiento en relación al

tema de retiro de bienes, esto les conlleva a las empresas de supermercados a proceder y tener una mala praxis e identificación de dichas operaciones.

El trabajo presentado por Bertha Saavedra Hidalgo (2017), que tiene por título “Efectos tributarios del crédito fiscal en el retiro de bienes, en el sector privado de la ciudad de Chiclayo”, tiene por objetivo principal la determinación de los efectos tributarios en base a la aplicación del crédito fiscal por el retiro de bienes del sector privado, realizado en la ciudad de Chiclayo; y tiene como objetivos específicos el analizar la estructura legal del Impuesto General a las Ventas en relación al retiro de bienes, determinar el criterio en el retiro de los bienes por parte de los funcionarios de la SUNAT y determinar la aplicación del crédito fiscal en el retiro de bienes por parte de las empresas del sector privado. Para la recolección de la información se utilizaron las técnicas; encuestas y entrevistas. Para las empresas se aplicó un cuestionario de 8 ítems y una guía de entrevista para los funcionarios de SUNAT. Asimismo, luego del análisis de la estructura legal del IGV con respecto al retiro de bienes se pudo determinar que el impuesto que grava el retiro de bienes en ningún caso podrá ser deducido como crédito fiscal (artículo 20 de la Ley del IGV), ni podrá ser considerado como costo o gasto por quien recibe gratuitamente dichos bienes, asimismo, para el reglamento de la Ley del IGV se considera al retiro de bienes dentro de la definición de venta, lo cual implica que dichas transferencias gratuitas se encuentran gravadas con el IGV.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Impuesto General a las ventas

2.2.1.1. Definición

El impuesto general a las ventas (IGV) se conceptualiza dentro de las manifestaciones exteriores del consumo y tiene la característica preponderante de ser un impuesto netamente plurifásica no acumulativa. Según Basallo Ramos & Montenegro Cossio (2008), el IGV grava el consumo como manifestación de riqueza, a diferencia de otros impuestos que gravan la renta o el patrimonio (tal como lo hace el Impuesto a la Renta y el Impuesto Vehicular, respectivamente). Es por ello que estamos ante un impuesto indirecto al gravar una manifestación mediata de riqueza, y agrega que, el consumo desde el punto de vista del IGV no debe entenderse como efectivo, es decir, que se realice un uso del bien o una utilización propia del servicio, sino que opta por entender que basta que se realice una venta, se preste un servicio o se importe un bien para que se determine siempre consumo. En el mismo contexto, Seminario Dapello (1994) agrega que, los impuestos al gasto gravan las manifestaciones externas del consumo, o sea aquella parte que las personas obtienen para su consumo del total de bienes y servicios que configuran el producto o ingreso de la comunidad, dicho de otra forma, el IGV no afecta la parte de los ingresos que queda en ahorro, sino que grava aquella parte del ingreso que cada quien destina para consumo. Por otro lado, bajo la perspectiva de la neutralidad, los impuestos al consumo son considerados regresivos pues, gravando por igual una misma venta o servicio, impactarán más a quienes tienen menos renta que a aquellos que tienen renta mayor, con todo, y dada su importancia en la recaudación de los países, el

estándar actual de la técnica prefiere la imposición al consumo de tipo plurifásica no acumulativa (Galindo Villamizar, 2007).

2.2.1.2. Estructura plurifásica no acumulativa.

La estructura plurifásica no acumulativa es un tipo de impuesto al gasto que posee dos características preponderantes, la de afectar netamente el valor agregado del bien (considerado el mayor valor) discriminando los procesos previos a su circulación económica y ser de uso como un crédito del IGV, pagado por adelantado. Según las palabras de Plazas Vega (1998) esta modalidad de la tributación sobre las ventas, el impuesto gravaría ya no la totalidad del precio o el precio global en todas las “entregas” del bien, como ocurre con el impuesto “plurifase sobre el valor pleno”, sino únicamente el “valor agregado” o “valor añadido” en cada uno de los estadios del proceso de fabricación y distribución al por mayor y al por menor del producto. El impuesto de gravamen recae en cada caso sobre el mayor valor del bien, agregando Thomas Sick (1981) asume que esta estructura aplica a los bienes y servicios, un impuesto que es exactamente proporcional al precio de los bienes y servicios, independientemente del número de transacciones realizadas en el proceso de producción y distribución precedente a la imposición. Se infiere que cuando el bien llega al consumidor final, el valor total del bien o servicio ha sido proporcionalmente gravado de acuerdo al valor agregado en cada etapa de su circulación económica. Se entiende entonces que esta estructura plurifásica no considera las etapas previamente realizadas para la obtención del bien o servicio final. Adicionalmente, mediante esta estructura se evita el efecto cascada que se presenta en el sistema acumulativo, dado que en este caso se aplica el impuesto sobre una base que no contiene el impuesto, es decir, no se aplica impuesto sobre impuesto. Esta es la

estructura que admite el IGV que es un impuesto al valor agregado, ya que el objeto de la imposición no es el valor total del consumo, sino el mayor valor o valor agregado que el producto va adquiriendo en cada etapa de la cadena de comercialización (Basallo Ramos & Montenegro Cossio, 2008). Finalmente – haciendo hincapié a la segunda característica– al gravarse a todos los agentes económicos se disminuye la posibilidad de evasión o elusión fiscal en la cadena de producción comercialización y, además, el impuesto pagado en una etapa constituye para el adquirente un crédito contra el impuesto a su cargo, cuando en la siguiente etapa efectúe la reventa, no pasando a integrar parte del costo del bien o servicio y evitando así distorsiones en la formación de precios (Galindo Villamizar, 2007).

2.2.1.3. Operaciones gravadas

Las operaciones gravadas son un conglomerado de actividades donde prima el intercambio oneroso de bienes y servicios. En las palabras de Basallo Ramos & Montenegro Cossio (2008), el IGV peruano grava no solo las operaciones de venta de bienes muebles realizadas en el país, sino también en algunos casos, la venta de bienes inmuebles, los servicios e, incluso, los contratos de construcción. Según el Artículo 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas (1996), las actividades que se encuentran gravadas con este impuesto son las siguientes:

- La venta en el país de bienes muebles, realizados en el territorio nacional, que tiene por realización cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución, sean éstas productos nuevos o usados, independientemente del lugar en que se realice el contrato, o del lugar en que se concrete el pago.

- Los servicios prestados o realizados en el país, independientemente del lugar en que se pague o se preste la contraprestación, y del lugar donde se celebre el contrato.
- Los contratos de construcción que se desarrollen en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.
- La primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

2.2.2. Retiro de bienes

2.2.2.1. Definición

El retiro de bienes puede definirse desde dos puntos, como autoconsumo y como transferencia gratuita, teniendo la característica de estar afecta al IGV por afectar al crédito fiscal de cada entidad. Sustentando la primera idea, Vargas (1994) menciona que el retiro de bienes que efectuó el propietario, socio o titular de la empresa a la empresa misma, incluyendo los que efectúen como descuento o bonificación, se considera venta afecta al IGV; complementariamente la Comisión de la comunidad andina (2004) señala que, con motivo del retiro de bienes por parte del sujeto pasivo del Impuesto del Valor Agregado (IVA), para un fin distinto a la actividad gravada, se originará el impuesto sobre una base gravable constituida por el valor comercial del bien; por tanto, el retiro de bienes no utilizables o no susceptibles de comercialización por cualquier causa justificada según la legislación interna de cada país, no estará gravado.

Entonces, por lo mencionado se está frente a una modalidad de operaciones afectas al IGV que busca la regulación del uso del crédito fiscal ya que no existe

un sacrificio patrimonial al realizar un retiro de bienes. Adicionalmente, Villanueva (2009) menciona que con la sujeción de los retiros de bienes se quiere igualar las condiciones entre consumidores finales. Esto acontece cuando el sujeto del impuesto emplea bienes fuera de las actividades empresariales, esto es, cuando realiza autoconsumos que no son necesariamente para realizar las actividades gravadas como contribuyente. En estos casos, la premisa para gravar el autoconsumo de bienes es que el sujeto del impuesto ha considerado previamente el IVA de compras de los bienes autoconsumidos como crédito fiscal. De manera que la sujeción del autoconsumo pretende equiparar las condiciones impositivas entre el consumidor final común y el consumidor final empresa. Ello hace que el consumidor final también soporte la carga económica del IVA; adicionalmente Bravo y Villanueva (2009) sostienen que el retiro de bienes como supuesto asimilado a la venta de bienes muebles comprende, por un lado, el consumo de bienes por el titular, socio o empresa misma con destino diverso al giro comercial de la empresa y por otro lado, la transferencia de propiedad de bienes, a título gratuito con destino a una actividad no imponible, evitando el incremento indebido de la deducción del crédito fiscal.

2.2.2.2. Actos impropios

Los actos no lícitos en tributación se conocen como contrarios a los fines de la empresa, que en la mayoría de los casos son la producción y/o venta de bienes y servicios, así como, actos pasivos por parte de los deudores tributarios. Según Ruiz de Castillo (2009), a veces trasciende que con posterioridad a la compra inicial, el bien comprado es comercializado en una operación no gravada o que se transfiere a terceros, debido a un acto de liberalidad: de este modo no se está cumpliendo con el rubro de la empresa. Aquí se observa un desvío en el

destino normal del bien mueble. La mercadería no pasara a parar a las manos de los clientes; sino de otros sujetos que serían los accionistas, trabajadores de la empresa, etc. De esta manera no se está cumpliendo el objeto social de la empresa. Por otro lado, García (2010) menciona que los actos impropios son abstenciones de coincidencia y de transferencia económica, y propias, que vienen a ser expresiones inactivas del deudor, después de ocurrido el hecho generador de la respectiva obligación, sea intencionalmente o no. Adicionalmente, Alverenga, Pineda & Raymundo (2010), agrega que el acto impropio se estructura sobre la base de la no realización de una acción que se estaba obligado a realizar para evitar un resultado prohibido y que es equivalente a haber realizado activamente dicho resultado.

2.2.2.3. Tipos de retiro de bienes

El retiro de bienes puede ser visto desde tres ámbitos. De acuerdo al Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas (1996) el retiro se considerado como una venta de bien mueble, esto quiere decir una operación gravada. Se entiende por retiro:

- a) Al retiro de bienes muebles que el propietario, socio o titular de la empresa, o la empresa misma efectuó para transferir a terceros;
- b) El autoconsumo, y
- c) Casos especiales tales como la extinción de la propiedad por destrucción del bien (merma) o la imposibilidad de su consumo (desmedro).

De manera similar Bravo & Villanueva (1998) el retiro de bienes alude a tres operaciones distintas:

a) La transferencia de propiedad a título gratuito, entendiéndose como tal a todo acto por el cual se transfiere la propiedad del bien mueble, sin que exista contraprestación recíproca a cambio.

b) El autoconsumo de bienes efectuado por el socio, titular o la empresa misma, salvo que sea necesario para la realización de operaciones dentro del giro de negocios. En este caso el autoconsumo, recae sobre bienes adquiridos de terceros y no producidos por la propia empresa.

c) La autoproducción de bienes que en rigor alude al autoconsumo efectuado por el socio, titular o empresa misma, respecto de los bienes de propia producción.

Según Galindo Villamizar (2007) el retiro de bienes considera como tal a:

a) Todo acto en el cual se traspasa la propiedad de bienes a título gratuito, tales como obsequios, muestras comerciales y bonificaciones entre otros.

b) Cuando el propietario, socio o titular de la misma realiza la apropiación de bienes de la empresa.

c) El consumo que efectúa la empresa de los bienes de su producción o del giro de su negocio, salvo que sea necesario para la realización de las operaciones gravadas.

d) La transferencia de los bienes a los trabajadores de la empresa cuando sean de su libre disposición y no sean necesarios para la prestación de sus servicios.

e) La transferencia de bienes pactada por convenios colectivos que no se consideren condición de trabajo y que a su vez no sean indispensables para la prestación de servicios.

2.2.3. Autoconsumo

2.2.3.1. Definición

El autoconsumo de bienes puede definirse como la adquisición de los bienes de la empresa que realice el propietario o socio como si se tratase de un consumidor final y con la característica de no existir un intercambio oneroso. Según Ruiz de Velasco Punin (2012) se da el autoconsumo cuando una empresa utiliza bienes o servicios producidos por ella misma en su proceso productivo y cuando el empresario emplea bienes o servicios producidos en su empresa para su uso o consumo privado o para colocar gratuitamente de ellos en favor de terceros, adicionalmente Bravo & Villanueva (1998) mencionan que el autoconsumo de bienes implica que la empresa se comporta como un consumidor final más, es decir, los consumos que realice no los efectúa dentro del ciclo de producción y comercialización, sino en la posición de consumidor final. En otras palabras, es la utilización o transmisión gratuita de bienes o servicios de una actividad empresarial o profesional en beneficio privado del sujeto pasivo o de terceras personas (Fernández de Soto Blas, 2004). Agregando una característica esencial a estas definiciones Abella Poblet (2006) expresa que, se considera como autoconsumo de bienes la transferencia efectuada, por el sujeto pasivo, de su patrimonio empresarial o profesional, a su patrimonio particular. En este supuesto, al igual en el que medie transferencia al consumo particular del titular empresarial, no existe contraprestación, por el destino que se da a los bienes, así como por la ausencia de dos partes intervinientes en la operación.

2.2.3.2. Clasificación

El autoconsumo de bienes puede ser realizable bajo dos ópticas: como autoconsumo interno y externo.

Se relacionan a las entregas de bienes todos los autoconsumos de bienes que reciben las siguientes modalidades:

A) Autoconsumo externo. - Puede ser de dos tipos:

a. Entregas de bienes desde el patrimonio empresarial y/o profesional, sin contraprestación alguna, para transferirlos gratuitamente a un tercero.

b. Se transfieren bienes desde el patrimonio empresarial y/o profesional al patrimonio privado o consumo particular del sujeto pasivo sin que intervenga una contraprestación.

B) Autoconsumo interno. - Tiene lugar en dos casos:

a. Cuando el bien sin abandonar el patrimonio empresarial y/o profesional, incurre en otro sector diferenciado de la actividad empresarial y/o profesional que otorga un derecho de deducción de menor cuantía que el correspondiente a la actividad a la que inicialmente se afectó.

b. Cuando se afecta a la empresa, como bien de inversión, un bien construido por la propia empresa, evitándose así el gravamen que hubiera soportado de haberse adquirido a terceros. (Centro de Estudios Financieros, 2012)

Según Ruiz de Velasco Punin (2012), desde siempre la doctrina ha distinguido entre operaciones de autoconsumo externo y operaciones de autoconsumo interno. Esto se trata de una división de carácter meramente doctrinal, dado que la LIVA en ningún momento emplea tales expresiones para calificar a las operaciones de autoconsumo, de la misma manera que tampoco lo hace la normativa comunitaria.

El criterio de excepción generalmente admitido se encuentra en el hecho de que la operación trascienda o no dentro del ámbito de la actividad económica, es decir, que la utilización, afectación o destino de los bienes y servicios autoconsumidos tenga lugar en el interior de la empresa y para fines intrínsecos de ésta, o en finalidades ajenas a la propia empresa.

De esta manera, el autoconsumo externo se da cuando ocurre al exterior de la empresa e implica un consumo o un uso gratuito de bienes y servicios de la empresa por parte del propio empresario pero al margen de su actividad económica, es decir, en su condición de particular, o bien por terceros. En cambio, el autoconsumo interno es aquella que no se aleja de la actividad económica, más bien consiste en una reutilización del bien o servicio de la empresa dentro del propio proceso productivo.

2.2.3.3. Afectación al IGV

Dado que el autoconsumo no es una operación propia del IGV, la administración tributaria afecta estas operaciones con el impuesto, ya que de lo contrario se ocasionarían distorsiones en el uso del crédito fiscal por las adquisiciones realizadas.

En las palabras de Gribaldi Pajuelo (2010) en el IGV, aparece el vendedor como contribuyente cuando realiza la venta de bienes y servicios, sin embargo, la capacidad contributiva que pretende afectar económicamente este impuesto es el consumo final de bienes y servicios.

Si el retiro de bienes estaría inafecto al IGV, se propiciaría que las empresas transfieran gratuitamente bienes a sus socios o trabajadores, lo cual acarrearía como consecuencia un tratamiento tributario inequitativo entre aquellos sujetos que compran bienes en el mercado y aquellos que los reciben gratuitamente de

las empresas a las que pertenecen, más la pérdida de la recaudación que ello genera al ente recaudador.

Asimismo, cuando la empresa asigna los bienes de su producción fuera de sus fines empresariales, se está comportando como un consumidor final (y no como un empresario), por lo que resultaría inescrupuloso que este consumo no se vea alcanzado con el IGV.

Reforzando tal posición, Ruiz de Castilla (2009), asume que la empresa puede realizar el consumo de los bienes de su producción, siempre y cuando este retiro no sea necesario para que la compañía realice sus operaciones gravadas dado que se trata de un acto que no es propio al objeto social de la empresa.

2.2.3.4. Base imponible en los retiros de bienes

Según Saavedra (2017), la base imponible está constituida en acuerdo con las operaciones onerosas que realiza la empresa con terceros, en su defecto se aplica el valor de mercado. O sea que en la base imponible se incluye el denominado “margen de ganancia”.

En doctrina se sostiene que si la idea es que el IGV de venta debe neutralizar exactamente al IGV de compra que la empresa ya utilizó como crédito fiscal; entonces en la base imponible (respecto de los retiros de bienes gravados) no se tendría que incluir el margen de ganancia.

En el Perú se da que el margen de ganancia ya se encuentra incluido en la base imponible. “Tratándose del retiro de bienes, la base imponible será fijada de acuerdo con las operaciones onerosas efectuadas por el sujeto con terceros, en su defecto se aplicará el valor de mercado”. Esta regla está justificada en el supuesto que el retiro de bien en realidad está encubriendo una venta (transferencia de bienes a título oneroso) es entonces que el tratamiento de dicho

retiro debe ser parecido al que corresponde para las ventas normales de la empresa.

Si la empresa transfiere a terceros existencias de su propia producción o adquiridos a terceros, en calidad de muestras, bonificaciones, promoción o representación, se tiene que (de ser casos de transferencias gratuitas gravadas con el IGV) la base imponible incluye el margen de ganancia.

Inventarios que no son existencias, cuya transferencia se relaciona con el objeto social de la empresa: Si dichos inventarios son transferidos a terceros con fines relacionados a actividades empresariales (gastos de promoción y/o representación) no habrá valor de operaciones onerosas con terceros. Se trata de productos adquiridos con el exclusivo fin de regalarlos a terceros. La base imponible de estos retiros de bienes está constituida por el costo de adquisición. La empresa transfiere sus bienes a terceros por la simple razón de liberalidad, sin necesidad que exista alguna vinculación con su objeto social

- Existencias: Para el caso de existencias, la determinación de la base imponible se debe tener en cuenta el margen de ganancia.

En el caso de autoconsumo de existencias, entonces debe incluir el margen de ganancia dentro de la base imponible.

- Inventarios que no son existencias: En estos casos, la base imponible no tiene por qué incluir el margen de ganancia; pues la empresa al adquirir estos bienes no los obtuvo con la finalidad de venderlos, sino de usarlos.
- En el supuesto que se autoconsumen inventarios que no son existencias, entonces en la base imponible no se debe incluir el margen de ganancia.
- Autoconsumo: Se trata de autoconsumos de bienes que no se encuentran relacionados con los fines de la empresa.

Crédito fiscal

En el artículo 16 de la LIGV se señala que el Impuesto no podrá ser considerado como costo o gasto por la empresa en la cual se efectúe el retiro de bienes.

- Persona que entrega el bien mueble: El IGV pagado en la compra no se puede deducir como costo o gasto, ya que el IGV de compra pasa al crédito fiscal.

Un punto importante a resaltar es que en la legislación peruana no sólo se gravan con IGV operaciones ajenas a fines empresariales sino también operaciones relacionadas al giro de la empresa, tales como muestras, bonificaciones, gastos promocionales, gastos de representación, que indudablemente guardan vinculación con las actividades económicas de la empresa.

- Persona que recibe el bien mueble: El IGV aplicable al retiro del bien no puede ser utilizado como crédito fiscal por parte del sujeto que recibe dicho bien. La razón de esta regla es que el sujeto que recibe el bien mueble no ha efectuado un desembolso de dinero.

El artículo 3° del TUO de la Ley del IGV y el artículo 2° Numeral 3 de del Reglamento de la Ley del IGV (en adelante el Reglamento), establecen que para efectos de la aplicación de dicho impuesto se entiende por venta:

- Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originan esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.
- La transferencia de bienes efectuados por los comisionistas y otros que realicen por cuenta de terceros; y

- El retiro de bienes que efectúe el propietario, socio o titular de la empresa o la empresa misma.

Al respecto, el Reglamento considera retiro de bienes, en consecuencia, gravados con el IGV, las operaciones de: (i) transferencia de bienes a título gratuito; (ii) apropiación de los bienes de la empresa realizada por su propietario, socio o titular; (iii) autoconsumo de los bienes de la empresa, salvo que sea necesario para la realización de operaciones gravadas; y (iv) entrega de bienes a los trabajadores de la empresa cuando sean de su libre disposición y no sean necesario para la prestación de sus servicios.

De este modo, la normativa tributaria pretende aplicar un trato equitativo con relación al IGV entre el consumidor final que paga por la propiedad de un bien mueble y aquél que lo recibe a título gratuito. Asimismo, grava el autoconsumo con fines distintos a la generación de operaciones gravadas, considerando que previamente el contribuyente utilizó el crédito fiscal generado por la adquisición de tales bienes.

El art. 3° Numeral 3 inciso c) del Reglamento considera que constituye venta el retiro de bienes, considerando como tales:

- Transferencia de bienes a título gratuito, tales como obsequios, muestras comerciales y bonificaciones, entre otros, en el cual los bienes salen de la empresa hacia un tercero (de allí que también es denominado “autoconsumo externo”). Se incluye a las donaciones y otros actos de liberalidad, excepto el caso de las donaciones a ONG e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones, siempre que el Ministerio de Relaciones Exteriores emita una Resolución de Aprobación por tales donaciones.

- Apropiación de bienes de la empresa realizada por el propietario, socio o titular de la misma.
- Autoconsumo de bienes, que realice la empresa, de los bienes de su producción o del giro de su negocio, salvo que sea necesario para la realización de operaciones gravadas.
- Entrega de los bienes a los trabajadores de la empresa cuando sean de su libre disposición y no sean necesarios para la prestación de sus servicios; es decir constituye mayor renta del trabajador (quinta categoría) por tratarse de un beneficio para éste. Así la RTF N° 1515-4-2008 señaló que califica como retiro de bienes gravados con el IGV, la entrega de bienes que los contribuyentes efectúen a favor de sus trabajadores con motivo de fiestas navideñas, como es el caso de panetones o canastas navideñas, debido a que tales bienes son de libre disposición de los trabajadores que los reciben y no son necesarios para el desarrollo de las labores que éstos desempeñan.
- Entrega de bienes pactada por Convenios Colectivos, que no se consideren condición de trabajo y que a su vez no sean indispensables para la prestación de servicios. Mediante RTF No. 4404-2-2004 el Tribunal Fiscal señaló que la entrega de gaseosas, incluso cuando sean de propia producción, que la empresa otorgue a sus trabajadores, aunque esté reconocida en un convenio colectivo de trabajo, no constituye una condición de trabajo por cuanto no influye en el cabal cumplimiento de las funciones del trabajador.

2.3. Marco conceptual

Retiro de bienes: El retiro de bienes es una extensión de la normativa del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas (RLIGV), mediante el cual se pretende igualar las condiciones entre consumidores finales. Este proceso se da al consumirse bienes de la empresa fuera de las actividades empresariales, es decir autoconsumos no necesarios para la realización de actividades propias del impuesto. (Villanueva Gutierrez, 2009)

Transferencia gratuita: Se entiende por transferencia a título gratuito al acto de transferir bienes corporales sin que exista un intercambio oneroso por el bien entregado. (Bravo Sheen & Villanueva Gutierrez, 1998)

Autoconsumo: Aquella transferencia que realiza el dueño o representante de una entidad del patrimonio empresarial al suyo. Por lo tanto, en una operación así, no existe contraprestación por el destino de los bienes, ni mucho menos la intervención de dos partes, por lo que se hace más complejo su control. (Abella Poblet, 2006)

Autoconsumo interno: El autoconsumo interno no trasciende de la actividad económica, sino que consiste en una reutilización del bien o servicio de la empresa dentro del propio proceso productivo. (Ruiz de Velasco Punin, 2012)

Autoconsumo externo: Este tipo de autoconsumo, se da cuando el consumo trasciende al exterior de la empresa e implica un uso gratuito de bienes y servicios de la empresa por parte del propio empresario —pero al margen de su actividad económica, es decir, en su condición de particular— o bien por terceros. (Ruiz de Velasco Punin, 2012)

Cultura tributaria: Se lo define como el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los

deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación. (Hernandez P., Tineo B., & Yañez B., 2010)

Capítulo III. Materiales y métodos

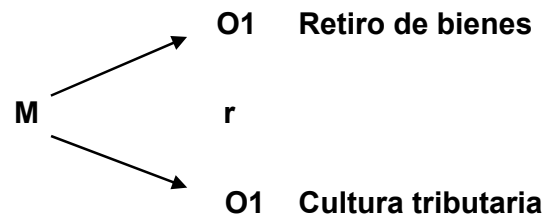
3.1. Tipo de investigación

El presente estudio de caso será de tipo Correlacional, porque se basa en establecer la relación u asociación que existe entre una o más variables. La utilidad de este tipo de investigación es saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. En el caso de que dos variables estén correlacionadas, ello significa que una varía cuando la otra también varía y la correlación puede ser positiva o negativa.

3.2. Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación corresponde al enfoque cuantitativo no experimental porque pretende observar fenómenos tal como se presentan en su contexto natural, para después analizarlos sin intentar manipular alguna variable con el propósito de observar los efectos sobre otras variables. (Hernández, Fernández & Baptista, 2006)

El diseño es el siguiente:



M = Muestra de Editorial Imprenta Unión 2016 y 2017.

O1 = Son las observaciones y mediciones de la variable 1.

O1 = Son las observaciones y mediciones de la variable 2.

r = Es la correlación entre las variables observadas.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general.

La cultura tributaria tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

3.3.2. Hipótesis específicas.

- a) La cultura tributaria respecto a conocimientos, tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.
- b) La cultura tributaria respecto a actitudes, tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.
- c) La cultura tributaria respecto a las prácticas, tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

3.4. Identificación de la variable

3.4.1. Variable predictora

Cultura tributaria

3.4.2. Variable de criterio

Retiro de bienes

3.5. Operacionalización de variables

Variable	Sub variables	Dimensiones	Indicadores	Definición instrumental (Ítems)	Escala (Definición operacional)	Técnica (Instrumento)	Fuente
Cultura tributaria		Conocimiento general tributario.	Impuesto	¿Qué entiende Ud. por impuesto?	<ul style="list-style-type: none"> a) Es un tributo al estado en virtud a su poder coactivo. b) Es un tributo exigido por el estado. c) Es un tributo que paga al estado para soportar los gastos públicos. d) Todas las anteriores. 	Prueba de conocimiento	de Empresa
				Los impuestos en el Perú son:	<ul style="list-style-type: none"> a) IGV, IR, ISC, IVAP, RUS, ITF, ITAN, IJCT, Derechos arancelarios. b) IR, ISC, IVA, ITAN, ITF, RUS, Derecho arancelarios. c) IGV, IR, ITAN, RUS, ITF, IVAP, IJCT. 		
				¿Cuál es el objetivo de la recaudación de impuestos?	<ul style="list-style-type: none"> a) Tener mejor educación con escuelas bien equipadas. b) Contar con buenas carreteras y medios de 		

					<p>transporte.</p> <p>c) Optimizar los servicios de salud.</p> <p>d) A y B</p> <p>e) B y C</p> <p>f) Todas las anteriores</p>		
			Impuesto General a las ventas	<p>¿Qué operaciones se consideran gravadas por el IGV?</p>	<p>a) La venta de bienes inmuebles y utilización de servicios en el país.</p> <p>b) Los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos.</p> <p>c) La importación de bienes.</p> <p>d) Toda las anteriores</p> <p>e) A y B</p> <p>f) C y D</p>		
				<p>Marque la respuesta que considere una venta <i>gravada</i> con el IGV</p>	<p>a) Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso.</p> <p>b) El retiro de bienes que efectúe el propietario.</p> <p>c) Los contratos o negociaciones.</p> <p>d) Las arras, depósito o</p>		

					<p>garantía.</p> <p>e) Sólo A y B</p> <p>f) Sólo C y D</p>		
		Actitudes	Percepción	Tener conocimiento tributario beneficia mi negocio.	<p>Estos instrumentos se valorizan en relación a su reacción frente a la variable</p> <p>1= Totalmente en desacuerdo</p> <p>2=Desacuerdo</p> <p>3=Indiferente</p> <p>4= De acuerdo</p> <p>5= Totalmente de acuerdo</p>	Encuesta	Empresa
				Considero que las nuevas normas y regímenes tributarios son coherentes y aceptables.	<p>Estos instrumentos se valorizan en relación a su reacción frente a la variable</p> <p>1= Totalmente en desacuerdo</p> <p>2=Desacuerdo</p> <p>3=Indiferente</p> <p>4= De acuerdo</p> <p>5= Totalmente de acuerdo</p>		
			Compromiso	Cumplir con mis obligaciones tributarias es importante	<p>Estos instrumentos se valorizan en relación a su reacción frente a la variable</p> <p>1= Totalmente en desacuerdo</p> <p>2=Desacuerdo</p> <p>3=Indiferente</p> <p>4= De acuerdo</p> <p>5= Totalmente de acuerdo</p>		

				Es motivador para la empresa cumplir con el pago de los impuestos a tiempo.	Estos instrumentos se valorizan en relación a su reacción frente a la variable 1= Totalmente en desacuerdo 2=Desacuerdo 3=Indiferente 4= De acuerdo 5= Totalmente de acuerdo		
				La falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar los impuestos.	Estos instrumentos se valorizan en relación a su reacción frente a la variable 1= Totalmente en desacuerdo 2=Desacuerdo 3=Indiferente 4= De acuerdo 5= Totalmente de acuerdo		
		Práctica	Cumplimiento de <u>obligaciones</u> tributarias	¿Declara sus impuestos mensualmente?	Estos instrumentos se valorizan en relación a su frecuencia: 1=Nunca 2= Casi Nunca 3= A menudo 4= Casi siempre 5= Siempre	Encuesta	Empresa
				¿Revisa la declaración de impuestos antes de	Estos instrumentos se valorizan en relación a su		

				hacer efectivo el pago?	frecuencia: 1=Nunca 2= Casi Nunca 3= A menudo 4= Casi siempre 5= Siempre		
			Declaración del IGV	¿Realiza sus declaraciones mensuales del IGV?	Estos instrumentos se valorizan en relación a su frecuencia: 1=Nunca 2= Casi Nunca 3= A menudo 4= Casi siempre 5= Siempre		
				¿Se detalla las fuentes del cálculo del IGV?	Estos instrumentos se valorizan en relación a su frecuencia: 1=Nunca 2= Casi Nunca 3= A menudo 4= Casi siempre 5= Siempre		

Retiro de Bienes		<ul style="list-style-type: none">• Ventas denominacionales sobre ventas totales				Análisis documentario.	Empresa
-------------------------	--	--	--	--	--	------------------------	---------

3.6. Población y muestra

3.6.1. Delimitación espacial y temporal

El presente trabajo de investigación será desarrollado en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión por los ejercicios 2016-2017.

3.6.2. Definición de la población y muestra

Población

La población de estudio está integrada por los registros de ventas mensuales de la Editorial Imprenta Unión por los ejercicios 2016 y 2017.

Muestra

Otzen y Manterola (2017) menciona que en la técnica de muestreo no probabilístico la selección del sujeto de estudio dependerá de algunos criterios y características definidas por el investigador. Para la presente investigación se hizo uso de la información contable mediante los registros de ventas mensuales por los ejercicios 2016 y 2017.

3.7. Instrumento y técnicas de recolección de datos

3.7.1. Diseño del instrumento.

El instrumento fue una ficha técnica, para obtener las ventas realizadas durante los ejercicios 2016 y 2017, para obtener el dato de retiro de bienes. Y para la cultura tributaria se hizo uso de un cuestionario con tres dimensiones las que son Conocimiento, actitudes y prácticas.

3.7.2. Técnicas de recolección de datos.

a) **Análisis descriptivo:** Se usará el análisis de estadística descriptiva tabla de frecuencias.

b) Análisis inferencial: Se usará estadística no paramétrica. Prueba de correlación rho de Spearman para medir la relación entre las variables de cultura tributaria y retiro de bienes.

Capítulo IV. Resultados y discusión

4.1. Resultados

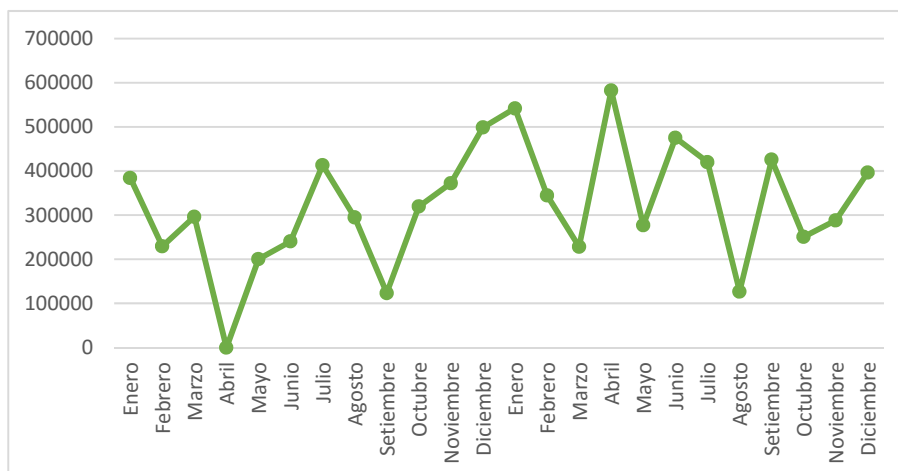
En la Tabla 1, se observa la información consolidada del Registro de Ventas, donde se tienen los indicadores de las Ventas mensuales, los porcentajes de ventas a instituciones denominacionales sobre total, el Retiro de bienes a instituciones denominacionales (aproximado) y el Porcentaje de Retiro de bienes sobre ventas mensuales. También se puede ver en la Figura 1, cada una de las tendencias durante los dos últimos años.

Tabla 1:

Información del Retiro de bienes del Centro de aplicación Imprenta Unión

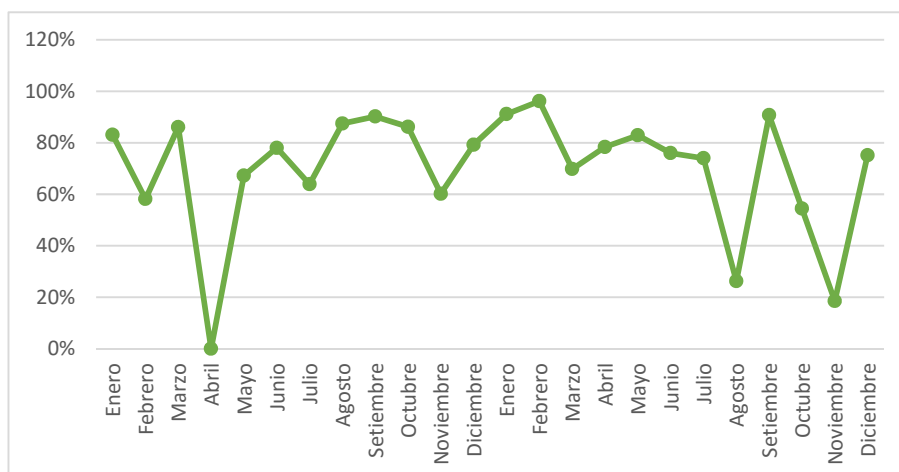
Año	Mes	Ventas mensuales	Porcentaje de ventas a instituciones denominacionales sobre total	Retiro de bienes a instituciones denominacionales (aproximado)	Porcentaje de Retiro de bienes sobre ventas mensuales
2016	Enero	384375.3679	83%	66731.8	17%
2016	Febrero	229372.1158	58%	14319.5	6%
2016	Marzo	296369.2734	86%	25599.75305	9%
2016	Abril	0	0%	0.000	0%
2016	Mayo	200314.5302	67%	5962.9	3%
2016	Junio	240653.0648	78%	22609.32593	9%
2016	Julio	413233.11	64%	30866.52	7%
2016	Agosto	294773.15	87%	22723.09	8%
2016	Setiembre	123449.12	90%	1720.02	1%
2016	Octubre	319700.23	86%	56071.47	18%
2016	Noviembre	372363.44	60%	16790.41	5%
2016	Diciembre	498847.08	79%	37664.29	8%
2017	Enero	541902.7	91%	33234.15	6%
2016	Febrero	344717.61	96%	363.73	0%
2016	Marzo	228230.16	70%	6498.42	3%
2016	Abril	582548.35	78%	3822.03	1%
2016	Mayo	277231.04	83%	7976.6	3%
2016	Junio	475266.12	76%	8198.14	2%
2016	Julio	420,143.96	84%	13358.66	3%
2016	Agosto	126,755.37	26%	3165.29	1%
2016	Setiembre	425865.11	91%	6275.36	2%
2016	Octubre	250833.95	54%	41095.63	16%
2016	Noviembre	288109.42	19%	4821.87	2%
2016	Diciembre	396606.27	75%	25773.49	6%

Figura 1:
Ventas
mensuale
s por mes



En la Figura 1, se observa las ventas mensuales de los dos últimos años, donde se tiene puntajes altos en los meses de enero y abril del 2017, mientras que los picos más bajos son en el mes de abril y setiembre del 2016. Durante el año 2017 se obtuvieron mayores ventas a comparación del año 2016.

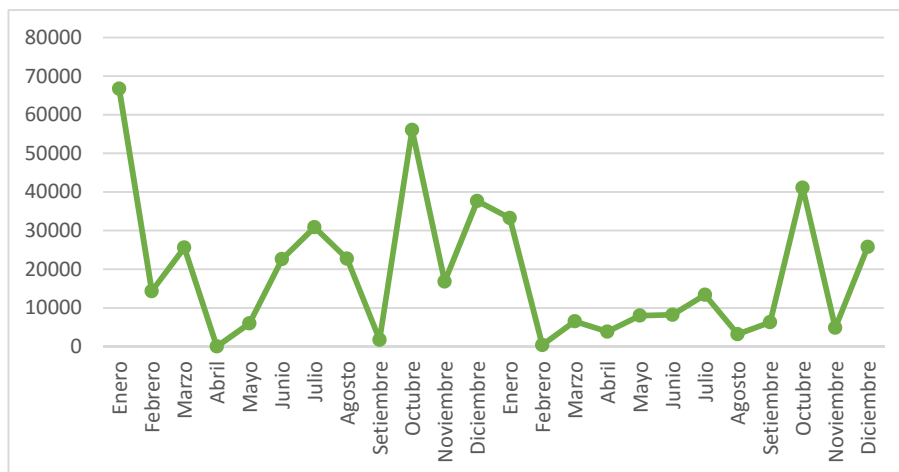
Figura 2: Porcentaje de ventas a instituciones denominacionales sobre total



En el indicador Porcentaje de ventas a instituciones denominacionales sobre total, se observa que, en los meses de enero, febrero y setiembre 2017 las ventas son

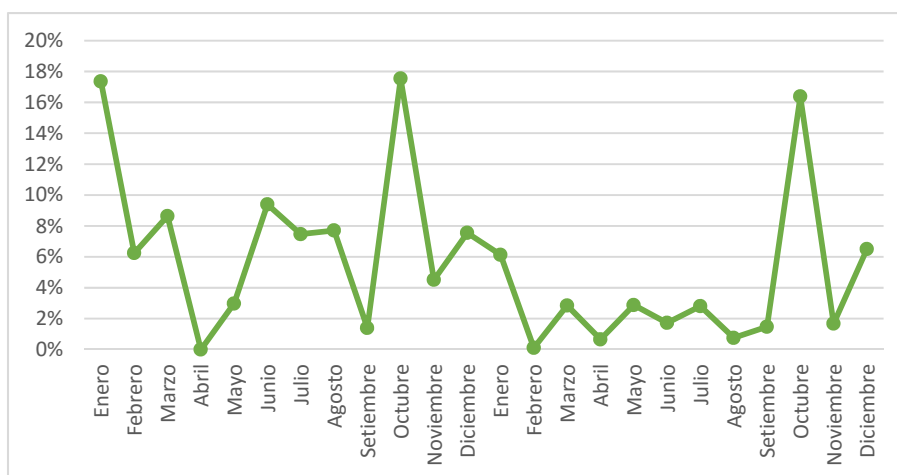
mayores, mientras que, en los meses de abril 2016, agosto y noviembre 2017 las ventas bajaron.

Figura 3: Retiro de bienes a instituciones denominacionales (aproximado)



Respecto al Retiro de bienes a instituciones denominacionales (aproximado), en el mes de enero 2016 el retiro de bienes es históricamente mayor, como también en el mes de octubre en ambos años, esto se debe a los eventos que son de parte de la promotora la Iglesia Adventista del Séptimo Día, tanto para el sur y norte del Perú.

Figura 4: Porcentaje de Retiro de bienes sobre ventas mensuales



El Porcentaje de Retiro de bienes sobre ventas mensuales, en la Figura 4, se observa que el porcentaje fue en gran manera en los meses de octubre de ambos años, y en enero del año 2016, mientras que en porcentaje los retiros de bienes sobre ventas en menor cantidad fueron los meses de abril a agosto del año 2017, a comparación del año 2016.

Tabla 2

Promedio de los indicadores de la variable Retiro de bienes

Año	Ventas mensuales		Porcentaje de ventas a instituciones denominacionales sobre total		Retiro de bienes a instituciones denominacionales (aproximado)		Porcentaje de Retiro de bienes sobre ventas mensuales	
	Promedio	Desviación estándar	Promedio	Desviación estándar	Promedio	Desviación estándar	Promedio	Desviación estándar
2016	281,120.87	135,004.00	70%	.25	25,088.26	20,502.29	8%	.05
2017	363,184.17	135,180.88	69%	.25	12,881.95	13,160.57	4%	.04

En la Tabla 2, se presentan los promedios de las Ventas mensuales, en el año 2017, un promedio de 363,184.17 y en el año 2016 se obtuvo un promedio de 281,120.87 soles, notándose que el año 2017 se lograron mayor cantidad de ventas. Para el Porcentaje de ventas a instituciones denominacionales sobre total, el 70% fueron hechas en el año 2016 y el 69% en el año 2017, siendo mayor por un punto porcentual el año 2016. En cuanto al Retiro de bienes a instituciones denominacionales (aproximado), el promedio en el año 2016 fue de 25,088.26 y para el año 2017 fue de 12,881.95, siendo el año 2016 el doble del año 2017. Finalmente, el Porcentaje de Retiro de bienes sobre ventas mensuales, el año 2016 fue el 8% y el año 2017 fue del 4%, demostrándose de manera porcentual que el año 2016 fue el doble en la cantidad del año 2017.

Figura 5: Promedio de los indicadores de Retiro de bienes

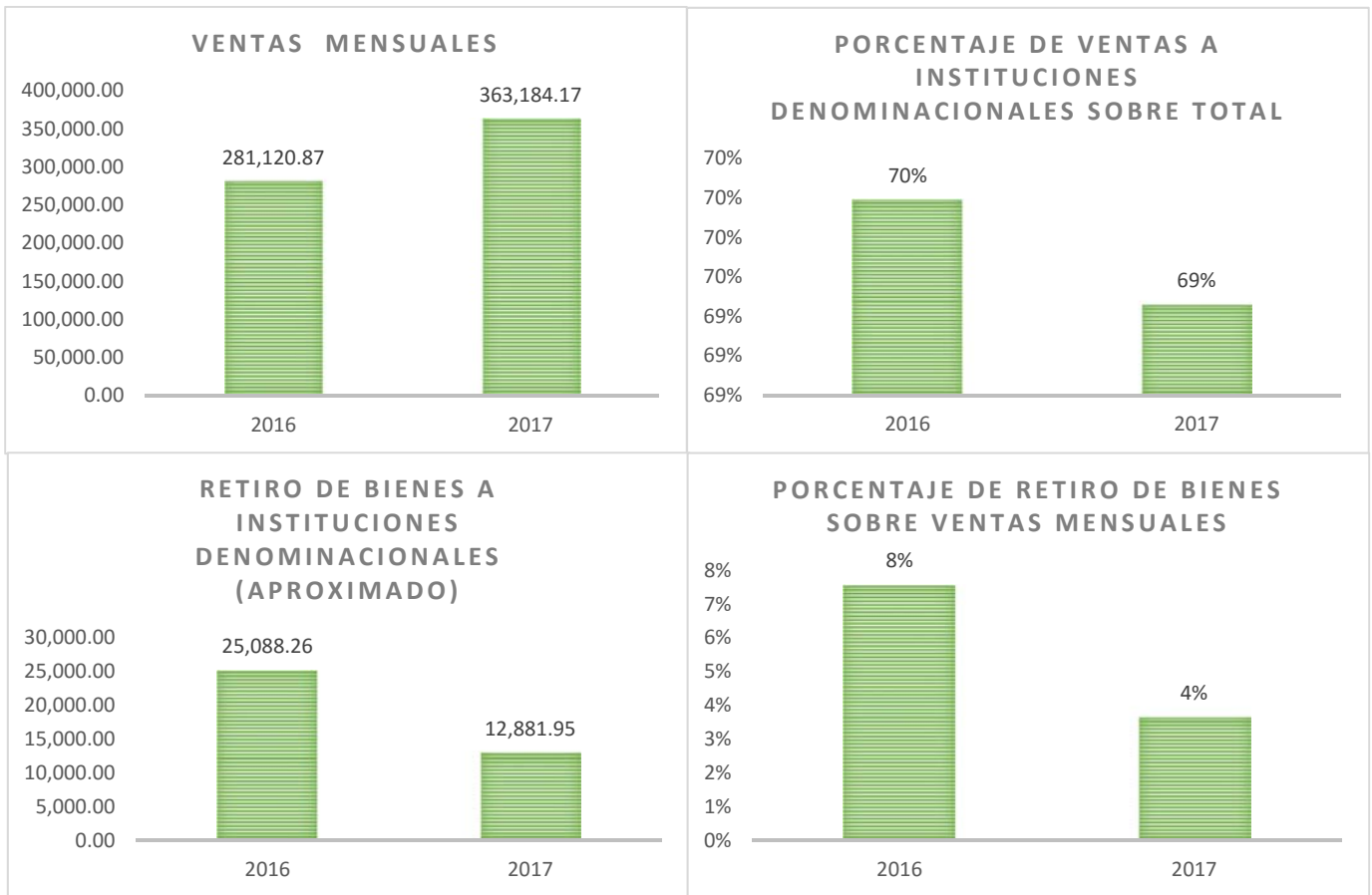


Tabla 3*Medición de cultura tributaria*

Indicadores	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Tener conocimiento tributario beneficia mi negocio.	0.0%	25.0%	0.0%	0.0%	75.0%
Considero que las nuevas normas y regímenes tributarios son coherentes y aceptables.	25.0%	25.0%	0.0%	50.0%	0.0%
Cumplir con mis obligaciones tributarias es importante	0.0%	25.0%	0.0%	25.0%	50.0%
Es motivador para la empresa cumplir con el pago de los impuestos a tiempo.	0.0%	0.0%	75.0%	0.0%	25.0%
La falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar los impuestos.	0.0%	0.0%	25.0%	25.0%	50.0%

Indicadores	Nunca	Casi nunca	A menudo	Casi siempre	Siempre
¿Declara sus impuestos mensualmente?	0.0%	0.0%	25.0%	25.0%	50.0%
¿Revisa la declaración de impuestos antes de hacer efectivo el pago?	0.0%	25.0%	25.0%	25.0%	25.0%
¿Realiza sus declaraciones mensuales del IGV?	25.0%	25.0%	0.0%	25.0%	25.0%
¿Se detalla las fuentes del cálculo del IGV?	25.0%	0.0%	25.0%	25.0%	25.0%
¿Cruza las ventas consignadas en el Registro de Ventas con las casillas consignadas en el PDT 621?	25.0%	0.0%	25.0%	25.0%	25.0%
¿Con cuanta frecuencia le detallan la información consignada en el PDT 621?	25.0%	0.0%	25.0%	25.0%	25.0%

En la Tabla 3, se tiene los resultados de los instrumentos aplicados para medir la cultura tributaria, sobre las respuestas más marcadas, está que el 75% de los encuestados piensa que Tener conocimiento tributario beneficia a su negocio. Así también el 75% opinan que Es motivador para la empresa cumplir con el pago de

los impuestos a tiempo. Mientras que el 50% opina que siempre Declaran sus impuestos mensualmente, y que el 50% opina que se Revisa la declaración de impuesto antes de hacer efectivo el pago entre Casi siempre y Siempre. Así también se conoce que el 50% de los entrevistados tiene una tendencia positiva en cuanto a que Se detalla las fuentes del cálculo del IGV, se Cruza las ventas consignadas en el Registro de Ventas con las casillas consignadas en el PDT 621, y también, que se detalla la información consignada en la declaración.

4.2. Contrastación de hipótesis

La prueba de normalidad es un análisis para poder conocer la distribución de la información, así poder aplicar estadísticos paramétricos o no paramétricos.

La hipótesis nula menciona que la distribución es normal y la hipótesis alternativa menciona que la distribución es no normal, por lo tanto, si el p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Como se puede observar en la Tabla 4, el p valor de los resultados es menor a 0.05, lo que indica que la distribución de los datos es no normal. Por tal motivo el estadístico adecuado para la relación entre las dos variables analizadas, es el Rho de Spearman.

Tabla 4

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	p valor
Cultura tributaria	.923	6	.029
Conocimiento	.902	6	.006
Actitudes	.993	6	.007
Practicas	.912	6	.003

Hipótesis general

Ho: La cultura tributaria no tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Ha: La cultura tributaria tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Regla de decisión

Si el p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$) se acepta la hipótesis nula.

Si el p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 5

Cultura tributaria tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017

Cultura tributaria	Retiro de bienes		
	Rho de Spearman	p valor	N
	,603**	.000	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 5, se presenta la relación entre la Cultura tributaria y el Retiro de bienes en la Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017. El resultado de la relación del coeficiente Rho de Spearman es 0.603, lo que indica que la relación es positiva, y directa, y un p valor de 0.000 ($p < 0.05$), que hace que la relación sea altamente significativa, así también mencionar que dicha relación conlleva a que, si la Cultura tributaria se incrementa, así también lo hará la percepción del Retiro de bienes, o viceversa, al mencionar que, si la Cultura

tributaria disminuye, o empeora así también lo hará la percepción o prácticas de los Retiro de bienes. Cabe recalcar que la relación es altamente significativa y que puede generalizar en poblaciones similares.

Hipótesis específica 1

Ho: La cultura tributaria en cuanto a conocimientos no tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Ha: La cultura tributaria en cuanto a conocimientos tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Regla de decisión

Si el p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$) se acepta la hipótesis nula.

Si el p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 6

Cultura tributaria respecto al conocimiento tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017

Cultura tributaria - Conocimiento	Retiro de bienes		
	Rho de Spearman	p valor	N
	,438**	.000	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 6, se presenta la relación entre la Cultura tributaria - Conocimiento y el Retiro de bienes en la Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017. El resultado de la relación del coeficiente Rho de Spearman es 0.438, lo que indica que la relación es positiva, y directa, y un p valor de 0.000 ($p < 0.05$), que hace que la relación sea altamente significativa, así también mencionar que dicha relación conlleva a que, si la Cultura tributaria - Conocimiento se incrementa, así también lo hará la percepción del Retiro de bienes, o viceversa, al mencionar que, si la Cultura tributaria - Conocimiento disminuye, o empeora así también lo hará la percepción o prácticas de los Retiro de bienes. Cabe recalcar que la relación es altamente significativa y que puede generalizar en poblaciones similares.

Hipótesis específica 2

Ho: La cultura tributaria en relación a las actitudes no tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Ha: La cultura tributaria en relación a las actitudes tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Regla de decisión

Si el p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$) se acepta la hipótesis nula.

Si el p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 7

Cultura tributaria respecto a las actitudes tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017

Cultura tributaria - Actitudes	Retiro de bienes		
	Rho de Spearman	p valor	N
	,732**	.000	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 7, se presenta la relación entre la Cultura tributaria - Actitudes y el Retiro de bienes en la Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017. El resultado de la relación del coeficiente Rho de Spearman es 0.732, lo que indica que la relación es positiva, y directa, y un p valor de 0.000 ($p < 0.05$), que hace que la relación sea altamente significativa, así también mencionar que dicha relación conlleva a que, si la Cultura tributaria - Actitudes se incrementa, así también lo hará la percepción del Retiro de bienes, o viceversa, al mencionar que, si la Cultura tributaria - Conocimiento disminuye, o empeora así también lo hará la percepción o prácticas de los Retiro de bienes. Cabe recalcar que la relación es altamente significativa y que puede generalizar en poblaciones similares.

Hipótesis específica 3

Ho: La cultura tributaria respecto a las practicas no tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Ha: La cultura tributaria en relación a las practicas tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Regla de decisión

Si el p valor es mayor a 0.05 ($p > 0.05$) se acepta la hipótesis nula.

Si el p valor es menor a 0.05 ($p < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 8

Cultura tributaria en relación a las practicas tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017

Cultura tributaria - Practicas	Retiro de bienes		
	Rho de Spearman	p valor	N
	,452**	.000	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 8, se presenta la relación entre la Cultura tributaria - Practicas y el Retiro de bienes en la Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016-2017. El resultado de la relación del coeficiente Rho de Spearman es 0.452, lo que indica que la relación es positiva, y directa, y un p valor de 0.000 ($p < 0.05$), que hace que

la relación sea altamente significativa, así también mencionar que dicha relación conlleva a que, si la Cultura tributaria - Practicas se incrementa, así también lo hará la percepción del Retiro de bienes, o viceversa, al mencionar que, si la Cultura tributaria - Conocimiento disminuye, o empeora así también lo hará la percepción o prácticas de los Retiro de bienes. Cabe recalcar que la relación es altamente significativa y que puede generalizar en poblaciones similares.

4.3. Discusión

4.3.1. Comparación con la literatura existente

El presente trabajo tuvo como objetivo: Determinar la relación de la cultura tributaria con el retiro de bienes de la Editorial Imprenta Unión por los ejercicios 2016 y 2017.

Los resultados indican que la relación existente entre ambas variables es altamente significativa, en todas las dimensiones de la cultura tributaria.

Según Saavedra (2017) en su investigación: “Efectos tributarios del crédito fiscal en el retiro de bienes en el sector privado de la ciudad de Chiclayo”, se determinó concluyendo que el conocimiento de la aplicación del crédito fiscal en el retiro de bienes por parte de los empresarios es bajo, porque solamente el 4% de los encuestados respondieron que si tienen conocimiento.

Al respecto coincidimos con lo estipulado en la conclusión del trabajo de investigación, dado que en la editorial Imprenta Unión se reportó una relación significativa en función al conocimiento contable tributario del retiro de bienes.

Por otro lado, Amaya (2016) en su investigación relacionada al Retiro de bienes a título gratuito y su incidencia en la determinación del IGV en laboratorios de productos farmacéuticos de Lima Metropolitana, determinó que el conocimiento de retiro de bienes si tiene relación directa con la determinación del IGV; por tanto aceptamos lo estipulado en dicha investigación dado que los resultados de nuestro estudio indican que existe una relación directa entre la cultura tributaria en relación al conocimiento y el retiro de bienes. Ciertamente no hemos podido corroborar esa información con los reportes emitidos a SUNAT, sin embargo,

mediante el análisis documental de los registros de ventas inferimos que la entidad asume gastos relacionados al IGV por dichos retiros.

Finalmente, Jiménez y Luna (2018) en el trabajo de investigación realizado en la ciudad de Cusco respecto a las características contable tributario del retiro de bienes con fines promocionales efectuado por la empresa consorcio Orión Cusco, determinó que parte de los artífices en el reconocimiento tributario de las principales supermercados, poseen deficientes conocimientos sobre el correcto tratamiento tributario de los retiros de bienes con fines promocionales lo que ha llevado a algunas empresas a reparar el gasto de los bienes entregados en la determinación de su impuesto a la renta por pagar, así como a no poseer el respaldo debido para poder acreditar adecuadamente la necesidad y veracidad de dichas operaciones. Al respecto, identificamos que en la investigación mencionada, el efecto que determinaron fue relacionado al Impuesto a la renta; nuestro estudio de caso no contempla efectos directos en Renta, sin embargo, se puede inferir que la falta de cultura tributaria también puede tener implicancias en la determinación de la renta de la Editorial Imprenta Unión; no obstante, al pertenecer a una institución educativa esta no tributa sobre sus ganancias y por tanto el retiro de bienes en renta queda excepto para este caso en particular.

4.3.2. Limitaciones al estudio

Una de las principales limitaciones que afrontamos fue el acceso a la información. Al ser tratarse de un tema tan sensible como el retiro de bienes, y que la única forma de validar dicha información es mediante la declaración del IGV, las poblaciones a las que nos dirigiáramos, no aceptaban que se realice un

estudio de caso con dicha información; por lo que optamos por validar la información desde el registro de ventas.

También es importante mencionar que la cantidad de investigaciones relacionadas al retiro de bienes son escasas. A la fecha solo contamos con 4 estudios de caso que traten el tema, y como ya comprobamos en los resultados puede tener implicancias significativas para las entidades que declara IGV y renta.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

Al comenzar esta investigación nuestro objetivo principal era determinar la medida que tiene la Cultura tributaria en relación al retiro de bienes que se realiza en el Centro de Aplicación Editorial Imprenta Unión, especificando principalmente la cultura tributaria en tres dimensiones como son: el conocimiento, la actitud y la práctica. Es importante mencionar que los retiros de bienes en la entidad se dan principalmente a instituciones relacionadas (instituciones denominacionales). Ciertamente esta es una política de la entidad, sin embargo, esto conlleva a que la Imprenta Unión debe asumir un gasto adicional por estas transferencias gratuitas que realiza, ya que como sustentamos en el marco teórico, estas operaciones originan una actividad impropia que debe ser subsanada para fines tributarios asumiendo el pago del IGV por los productos que se entregan en modalidad de transferencias; afectando directamente a la utilidad operativa de la entidad.

Por lo expuesto anteriormente podemos determinar que los resultados nos dieron que el nivel que tienen los trabajadores sobre la cultura tributaria se relaciona significativamente con el retiro de bienes en el Centro aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.

Por lo consiguiente determinamos que la relación de la cultura tributaria – Conocimiento, tiene una vinculación directa y significativa al momento de realizar los retiros de bienes., ya que el 75% de encuestados afirman estar de acuerdo a que el tener un buen conocimiento tributario beneficia al negocio.

Asimismo, determinamos que la relación Cultura tributaria – Actitudes, es determinante, puesto que al tener una buena actitud en relación al cumplimiento de la normativa de los retiros de bienes no incurrirán en faltas.

Y para concluir determinamos que la relación de la cultura tributaria en relación a las prácticas con el retiro de bienes es directa en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017, esto conlleva que al tener un mejor manejo práctico del cumplimiento de la realización de los retiros de bienes la empresa evitar incurrir en gastos impropios.

5.2. Recomendaciones

1. Tener capacitaciones constantes a las áreas gerenciales y contables sobre las implicancias que se tiene al efectuar los retiros de bienes, para así no tener impactos negativos en las utilidades.
2. Llevar un control mensualmente de los retiros de bienes que se realizan en la institución, dado que a la fecha del procesamiento de información tomamos conocimiento que no tienen un detalle específico de los retiros de bienes que realizan
3. Realizar cuadros comparativos trimestrales de los retiros de bienes a las instituciones denominacionales, para así poder tener un mejor manejo y no incurrir en gastos innecesarios.
4. Revisar las políticas que tiene la empresa en relación a los retiros de bienes que se realizan a las entidades denominacionales, dado que esto conlleva a que la entidad asuma gastos extras que finalmente pueden reducir la utilidad operativa de la entidad.

Referencias

- Abella Poblet, E. (2006). *Manual del IVA*. Madrid: Industria Gráfica MAE S.L.
- Alvarenga Orellana, J., Pineda Vásquez, O., & Raymundo Ayala, J. (05 de Febrero de 2010). *El delito impropio de omisión: Una forma de vulnerar el principio de legalidad en la legislación penal salvadoreña*. San Salvador: Universidad de el Salvador.
- Amaya Palacios, D. J. (2016). *Retiro de Bienes a Título Gratuito y su relación para la determinación del Impuesto General a las ventas en los Laboratorios de productos Farmacéuticos de Lima Metropolitana 2015*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Andina, C. d. (2004). La decisión 599 - Armonización de Aspectos Sustanciales y procedimientos de los impuestos tipo valor agregado. *Reunión del consejo de Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas* (pág. XII). Quito: SICE.
- Basallo Ramos, C., & Montenegro Cossio, R. M. (2008). *Manual Operativo del Contador N° 6 Aplicación Práctica del IGV*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bravo Sheen, D., & Villanueva Gutierrez, W. (1998). *La imposición al consumo en el Perú*. Lima: Editorial Tinco S.A.
- Centro de Estudios Financieros. (2012). *Manual de Fiscalidad Básica*. Madrid: Fiscal Impuestos.
- Cerrón Marraví, C. A. (2016). *Tratamiento tributario de los retiros de bienes con fines promocionales efectuados por las empresas del sector deportivo*. Callao: Universidad Nacional del Callao.
- CHIAVENATO, I. (2007). *Administración de Recursos Humanos El capital humano de las organizaciones*. Mexico: Marcela I. Rocha Martínez.

Fernández de Soto Blas, M. L. (2004). *Estudio del Derecho Fical Español*. Madrid: Editorial Dykinson S.L.

Galindo Villamizar, A. (2007). *Régimen Tributario Peruano*. Lima: Legis Perú.

García Navarro, E. (2010). Aspectos sustantivos y procesales ENFOQUE PENAL AL TIPO BÁSICO DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA. *Alerta Informativa*, 6.

Gribaldi Pajuelo, G. (2010). *Aproximaciones al retiro de bienes gravado con el IGV*. Lima: Dirección de Informática Académica PUCP.

Hernandez P., J., Tineo B., N., & Yañez B., S. (2010). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones VADAMI C.A. ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipalidad Bermúdez del Estado de Sucre, año 2010*. Carúpano: Universidad de Oriente Núcleo de Sucre - Carúpano.

Jiménez Nina, G. y. (2018). *CARACTERÍSTICA CONTABLE TRIBUTARIO DEL RETIRO DE BIENES CON FINES PROMOCIONALES EFECTUADO POR LA EMPRESA CONSORCIO ORION CUSCO S.R.L. CUSCO PERIODO 2016*.

Cusco: Universidad Andina del Cusco.

Otzen, T. y. (2017). *Técnicas de Muestreo Sobre Una Población a Estudio*.

International Journal of Morphology .

Pelaes, O. (2010). Relación entre el clima organizacional y la satisfacción del cliente en una empresa de servicios telefónicos. *para optar el grado académico de Doctor en Ciencias Administrativas*. Lima, Perú.

Plazas Vega, M. (1998). *El impuesto sobre el valor agregado*. Santa Fe de Bogotá: Temis S.A.

Ruiz de Castilla Ponce de León, F. (15 de Diciembre de 2009). El Retiro de bienes en el IGV (Parte I). *Actualidad Empresarial*, l(212), 1.

Ruiz de Velasco Punin, C. (2012). La tributación del autoconsumo en el impuesto sobre el valor añadido. *Marcial Pons*, 16 -17.

Saavedra Hidalgo, B. Y. (2017). *EFFECTOS TRIBUTARIOS DEL CRÉDITO FISCAL EN EL RETIRO DE BIENES, EN EL SECTOR PRIVADO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO*". Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Seminario Dapello, A. (1994). *Temas financieros sobre impuestos*. Lima: Cultural Cuzco.

Thomas Sick, F. (1981). *El impuesto sobre el valor agregado en el contexto tributario Guatemalteco - Tesis*. Guatemala: Universidad Francisco Marroquin.

Tributaria, S. N. (31 de 12 de 1996). Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. *Reglamento*. Lima, Lima, Lima: Legis Perú.

Vargas Calderón, V. (1994). *Retiro de bienes y su aplicación en el impuesto general a las ventas*. Lima: Instituto Peruano de Investigación y desarrollo tributario IPIDET.

Villanueva Gutierrez, W. (2009). *Estudio del Impuesto al valor agregado en el Perú*. Lima: Tax Editor.

Anexos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Descripción de la situación problemática	Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Justificación
El retiro de bienes es una práctica normada por la Ley del Impuesto general a las ventas, considerándose como un supuesto en el cual las transferencias gratuitas realizadas por la empresa deben ser anotadas en los registros contables de forma que no se realicen actos	<p>GENERAL</p> <p>¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con el retiro de bienes en la editorial imprenta unión</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>La cultura tributaria tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios</p>	<p>VARIABLE 1 o <u>INDEPENDIENTE</u></p> <p>La cultura tributaria.</p>	<p>-Conocimiento</p>	<p>Teórica</p> <p>El presente trabajo permite la confirmación teórica del retiro de bienes, así como la relación proporcional de la cultura tributaria en el Centro de Aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.</p>

<p>impropios, ya que al no derivar en ventas efectivas a terceros podría estar considerándose como beneficios fiscales para la empresa sin la obligación de cumplir con los deberes impositivos, así como los controles contables que se realicen al respecto.</p> <p>La práctica de éste supuesto, al ser bastante recurrente en el Centro de Aplicación Editorial Imprenta UPeU, nos hizo considerar investigar la relación de la cultura</p>	<p>por los ejercicios 2016 y 2017?</p>	<p>Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>Determinar en qué medida la cultura tributaria respecto a conocimientos, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial</p>	<p>2016 y 2017.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICOS</p> <p>La cultura tributaria respecto a conocimientos, tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y</p>	<p>general tributario.</p> <p>-Actitudes</p> <p>-Prácticas</p>	<p>Metodológica</p> <p>La investigación será de tipo correlacional. Los resultados se obtendrán en base a información de la cultura tributaria de las áreas gerenciales y contables de la Editorial Imprenta Unión, el instrumento para obtener los datos está diseñado a través realización de cuestionarios a los trabajadores de dichas áreas; y respecto a la información del retiro de bienes, la data será obtenida de los registros de ventas</p>
				<p>VARIABLE 2</p> <p>o DEPENDIENTE</p> <p>Retiro de bienes</p>	

<p>tributaria con el retiro de bienes en los procesos contables y tributarios de la institución.</p>		<p>Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.</p> <p>Determinar en qué medida la cultura tributaria respecto a actitudes, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los</p>	<p>2017.</p> <p>La cultura tributaria respecto a actitudes, tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.</p> <p>La cultura tributaria respecto a las</p>			<p>mensuales por los ejercicios 2016 y 2017.</p> <p>Institucional</p> <p>El presente estudio de caso permitirá identificar el grado de cultura tributaria en las áreas gerenciales y contables del Centro de Aplicación Imprenta Unión, con relación al cumplimiento de la ley del IGV, puntualmente al retiro de bienes. Por ende, esto conllevará a un mejor entendimiento de este</p>
--	--	--	---	--	--	---

		<p>ejercicios 2016 y 2017.</p> <p>Determinar en qué medida la cultura tributaria respecto a las prácticas, tiene relación con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.</p>	<p>prácticas, tiene relación directa con el retiro de bienes en el centro de aplicación Editorial Imprenta Unión de la UPeU por los ejercicios 2016 y 2017.</p>			<p>supuesto, y así poder gestionarlo de la mejor manera para no incurrir en futuras contingencias tributarias, así como en una correcta gestión de entregas gratuitas.</p> <p>Así también, los resultados formarán parte de la base de datos de la Escuela Académico profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, dando paso a futuras</p>
--	--	--	---	--	--	--

						investigaciones.
--	--	--	--	--	--	------------------

Registro de ventas consolidado 2016 - Base Imponible

Suma de BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
<< Anulado >>													
ACUÑA CORREA MARITZA JANET							44.70		182.20	108.55			290.75
ACUÑA HUAMAN, ESTHER ANITA							13.56						44.70
ACUÑA JIMENEZ, GIOVANNA YOSSELINE													13.56
ACURIO RIVAS, LUZ MARINA					126.36								126.36
ADRA PERU			4,632.20					84,730.92	1,279.24	1,530.08		8,456.94	100,629.38
AGENCIA PANAMENA DE PUBLICACIONES S.A.													
AGUILAR CAMACHO, SAUL		721.44											721.44
AGUILAR CHUQUIBALA, VASTHY MILUSKA							27.97						27.97
AGUILAR RODRIGUEZ, EUSEBIO ANASTACIO							13.56						13.56
ALARCON SANCHEZ, CARLOS HUMBERTO		118.26											118.26
ALATA REY, RHODE MARSHA			33.90		25.00	40.25							99.15
ALEGRE TORRES, ANABEL PATRICIA					8.90								8.90
ALEJANDRO PEÑA, NOEMI ESTHER	11.86												11.86
Almanza Dueñas Wilber			120.34										120.34
ALOMIA BARTRA KID MERLING													
ALVARADO DIAZ, HEMELLY KATERINE	16.95												16.95
ALVARADO LAUCATA, CARMEN LAURA						99.15							99.15
Amador Galeano Villar							7.63						7.63
ANULADO													
APARCANA CARRASCO, MARIA VICTORIA		190.25											190.25
APAZA MAMANI, RUTH NOEMI		44.07											44.07
AQUINO ALIAGA, IDELISA DORIS		13.14											13.14
ARANDA AGUILAR, LEONARDO		216.10											216.10
ARANDA QUISEP, JOSUE ISRAEL				99.15									99.15
Aranda Saboya Gabriela Acsa									50.85				50.85
Ari Chahuares Imelda Zulema									2.12				2.12
Arpasi Ortega De Meza Gladis Beatriz									12.71				12.71
Asoc Educ Adventista Peruana del Sur		1,128.81								5,428.14			6,556.95
ASOC EDUCATIVA ADVENTISTA ANDINA CENTRAL										3,437.72			3,437.72
ASOC. EDUC ADVENTISTA PERUANA DEL SUR													
Asoc. Past. Serv. Médico Asist. Juliaca IASD	1,949.15						2,923.73	361.86	2,800.85				9,194.92
ASOC. PAST.SERV.MEDICO ASIST. JULIACA IASD					2,910.00								2,910.00
ASOC.EDUC.COLEGIO ADVENTISTA TUPAC AMARU		9,457.63											14,203.39
ASOC.EDUCATIVA ADVENTISTA CENTRAL NORTE													4,745.76
ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL AMAZONICO				838.98						4,568.23	177.97		4,746.20
ASOCIACION CULTURAL RADIO DIFUSORA Y TELEVISION NUEVO TIEMPO	23,658.47	114.41	10,511.22		67.02	12,580.70	30,504.66	9,843.24			168.47	18,474.99	105,923.18
ASOCIACION EDUCATIVA ADV. CENTRAL SUR													
Asociacion Educativa Adventista Central Sur										5,596.62			6,130.52
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA CENTRO OESTE DEL PERU										5,449.99	177.97		5,627.96
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA DEL ORIENTE PERUANO										5,049.75			5,049.75
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA NOR ORIENTAL										2,885.17	6,509.65		9,394.82
Asociacion Educativa Adventista Nor Pacifico						686.44				5,313.98	177.97	775.42	6,953.81
Asociacion Educativa Adventista Puno										4,858.47			4,858.47
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTAPERUANA DEL NORTE										5,237.71	207.63		5,445.34
ASOCIACION IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA PERUANA DEL NORTE	20,408.66	58,431.13	42,867.47		38,712.01	10,049.15	35,221.84	24,172.87	27,006.16	16,949.97	58,144.70	76,280.15	408,244.11
ASOCIACION OCCIDENTAL PANAMENA DE LA IASD	1,108.92												1,108.92
ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIOS MEDICOASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGL	33,557.63	2,033.90			2,985.88	1,840.67		4,238.98			6,470.34		51,127.40
Asociación Peruana Central Norte													10.34
Asociacion Servicio Educacional Hogar y Salud	43,799.89	8,174.39	39,375.61		9,419.37	31,043.42	4,337.80	3,338.20	8,005.51	9,435.02	27,486.33	29,017.30	213,522.84
Asociacion Servicio Educacional Hogar y Salud del Norte	143,188.44	33,947.04	44,966.66		35,144.16	24,522.19	38,487.28	3,572.01	13.97	868.18	5,640.92	119,660.14	450,010.98
ASTUCHADO PEREZ, KATIUZKA					8.47								8.47
AVALOS CASTILLO DE VERDE, MARILYN ELIZABETH	420.74												420.74
AVALOS DE VERDE MARYLIN										308.72			308.72
Avalos Lozano Flor Isabel							21.97						21.97
BAILON AZURIN, ANGEL EDUARDO					121.69	39.41							161.10
BALABARCA CARDENAS, YNES ROSARIO													
BALCAZAR FLORES, JESSICA MILAGROS		257.74	0.85										258.58
Bellido Medina De Sanchez Dina Celina										21.68			21.68
BELTRAN DE LA CRUZ, CHARO ESTHER	137.71												137.71
BENAVENTE IBAÑEZ, EDVIN ZENON		341.24					13.02						354.25
BENDEZU DIAZ Heber Daniel													66.19
Bendezu Giraldo Alyssa Denisse									4.24				4.24
BENDEZU OLIVARES, JANETH ALEJANDRA			105.51										105.51
BETETA TRUJILLO, ROSA MERCEDES	8.90												8.90
BOLOGNESI DE DIAZ, ROSA ISABEL	4.66												4.66
BONILLA MENDEZ, ALEJANDRO	37.29												37.29
BURGA POMA, LADY NATALY			32.20										32.20
Bustamante Silva Susan Thalia								32.47					32.47
CALAGUA DE LA CRUZ, TEREZA YOLANDA	34.75												34.75
Calderon de Guevara Aracely sofia													59.06
CALDERON GUEVARA DE BAZAN, SOFIA ARACELI						30.59					59.06		59.06
Calderon Huasco Elisa Victoria								33.46					33.46
CAMACHO DE AGUILAR, ELVIA DORALIZA				43.31									43.31
Camarena Pino Rodolfo Martin									5.08				5.08
CAMARENA PINO, RODOLFO MARTIN					1.27								1.27
Cardenas Jaen Frine Fabiola										176.86			176.86
Carrascal Sifuentes Nelson								4.24					4.24

Godoy Miguel Enrique Manuel										4.03			4.03
Gonzales basilio elba										72.64			72.64
GONZALES BASILIO, ELBA				133.05									133.05
GONZALES GOMEZ, HORTENCIA CARMEN	8.47												8.47
GRAFIPAPEL S.A.	1,983.05												1,983.05
GRUPO RAIMONDI E.I.R.L.													1,092.46
GUILLERMO MONTERO, JACQUELINE ROCIO													36.02
GUTIERREZ ZENITA, ELDABERI MADAI				594.45									594.45
HERMITAÑO GUILLERMO, ENIDINA													7.63
HIDALGO GARCIA, LILIANA		26.10		296.61									662.37
Hidalgo Rivera Fanny Carolina													161.45
HIDALGO RIVERA, FANNY CAROLINA													2.97
HUAMANI CARLOS, RICARDO													2.12
HUANACUNI MAMANI, EFRAIN EDGAR	127.97												127.97
Huasco Santiago Esther Abigail													54.21
HUASCO SANTIAGO, ESTHER ABIGAIL													60.18
IASO													11.02
IDEC				91.53									1,327.75
IDROGO SANCHEZ DE WILLIAMS, ELIZABETH													91.53
Iglesia Adevenir													210.59
IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA	45,297.78	18,530.59		20,498.32									59.32
IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA													15,107.20
IGLESIA ENCUENTRO CRISTIANO MIL PALMERAS - "ECMP"													8,896.79
Iglesia La Floresta													113,950.40
Iglesia La Paz													441.72
Iglesia Lirio de los Valles													1,223.61
Iglesias Gonzales Jessica Jimena													33,232.55
INSTITUCION EDUCATIVA SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO ESPILAN S.A.C.													24,387.01
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO COLONIA DEL CACO													27,248.79
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PASCO													318,727.27
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA													9,133.41
Instituto Pedagogico Nacional Monterrico													38.99
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO SAN JUAN BAUTISTA													36.44
INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICO ACOLLA													22.03
INVERSIONES DMC TRES REYES S.A.C.	11,232.19												25.42
IRENE ANGULO DE HUAYLLARA, SULAY													9.32
IRENE DIAZ, CYNTHIA KAREN													7,528.14
Jaik Mori Paulina Antonieta													448.81
JIMENEZ MURAYARI, RUTH													3,408.14
Jimenez Muyari Rut													466.10
JULCA SOSA, MARITA ODESSA													17,847.45
JULIAN BARZOLA, MARIO MARCELO	26.02												8,389.83
LACTEOS LA YAYA E.I.R.L.													377.13
LAGOS FERNANDEZ, ALEJANDRINA													1,708.98
LAMA SANABRIA, FABIOLA ROXANA	124.58												11,232.19
LARA MALCA, MARIZA ESTHER	11.69												173.81
LARIOS BOLAÑOS, JUDITH JESSMIN	39.83												39.83
Larriega Vilca Edgar Rafael													39.83
LAURA CASTRO, VIRGILIO													20.34
LAZO CASANI, FERNANDO													101.69
LAZO TERRONES VDA DE CUENTAS, YENIVA													187.05
Ledesma Ayudante Olga Lidia													21.61
Leiva Iglesias Otoniel Miguel													26.02
LEVANO SANCHEZ, LOYDA													1,614.41
Lezama Alejandro Saito													180.51
LLANOS PONCE, LUIS MIGUEL	4.24												1,614.41
LLEMPEN SANCHEZ, ADAM	12.71												180.51
LOLOY RODRIGUEZ, LEYDI ELUZAY													124.58
Lopez Cusi Abel Justo													11.69
LOZANO CARHUANCHO, JULIO CESAR	17.37												39.83
LUGO SILVA, LUIS REYNALDO													5.08
LUNA RAMIREZ, NELI ELISABET	74.58												36.02
LUQUE YANAPA, NILDA													3.81
MACHACA SANCHEZ, CRISTINA													43.22
MACHUCA BAZAN, PERPETUA SOCORRO	2.54												8.47
MAGENCIO FERNANDEZ, NESTOR CESAR	6.78												79.24
MALQUICHAGUA RAMIREZ DE HARO, EVELYN IRENE													8.47
MAMANI CURAZI, FRIDA													79.24
MAMANI CUTIPA, CARMEN MARISOL	64.41												79.24
MAMANI PAUCAR, KARINA													23.05
MANRIQUE COCHACHI, MARLENE TULIA	112.97												23.05
Mansilla Fernandez Noemi Celinda													79.24
Mansilla Fernandez Noemi Celinda													24.15
MANSILLA FERNANDEZ, NOEMI CELINDA													74.58
MAQUERA FLORES, YENI PAOLA													13.56
MARIN CASTILLO, JANELY	4.24												57.63
Marin Cordova De Ramirez Nancy													2.54
MATHEWS PAREDES, WILDER ALBERTO													6.78
MEDINA GUTIERREZ, MIGUEL MISAEL													489.98
MEDRANO ORTEGA DE BRAÑEZ, MARIA DEL PILAR													5.93
MELENDEZ SALAZAR, MARILUZ													64.41
MELENDEZ SARAZA, JUAN JOSE	349.15												97.03
MELGAR VALDIVIA, ROXANA SILVIA													112.97
													135.25
													40.05
													12.71
													169.49
													4.24
													10.44
													10.44
													77.97
													23.05
													4.24
													10.17
													349.15
													9.75

Registro de ventas consolidado 2017 - Base Imponible

Suma de BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	Etiquetas de columna												Total general
Etiquetas de fila	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	Agosto	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
<< Anulado >>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADMINISTRADORA CLINICA RICARDO PALMA S.A.	1,239.71	3,752.60	3,380.29	11,477.82	4,523.32	20,562.33	3,219.54	5,106.95	5,585.49	2,655.10	172,290.44	2,223.02	236,016.61
ADRA PERU	1,956.44	1,956.44	-	-	811.27	12,143.90	78,543.90	115.25	3,610.17	-	14,491.53	2,352.20	122,183.02
AGENCIA PANAMENA DE PUBLICACIONES	641.69	9,703.61	-	-	-	-	-	-	516.79	-	-	516.79	-
AGUILAR DE CABRERA MARIA SOLEDAD	-	-	-	-	-	-	9.32	-	-	-	-	-	9.32
AGUIRRE PAREDES SILA RUTH	-	-	-	-	-	-	202.77	-	116.91	657.71	-	-	1,275.50
Alejandro Saito Roncal	101.42	35.25	76.26	-	85.18	-	6,894.92	-	-	-	-	-	25,955.93
ALUMINIOS LAMINADOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19,061.01	-	-	-	-	-	-	1.69	-	-	-	-	1.69
Alva Leiva Samuel Mercedes	-	-	-	-	235.29	-	-	-	-	388.75	-	375.95	999.99
ALVARADO DE CALDERON IVET	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.81	-	-	10.43
ALVARADO Ramirez Helen Madalen	-	-	29.49	-	-	6.62	-	-	-	-	-	-	29.49
Angel Ramirez Garcia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ANULADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ANULADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARANDA AGUILAR LEONARDO	-	-	-	105.21	-	-	-	-	-	-	-	-	105.21
ARANDA AGUILAR LEONARDO	143.89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	143.89
Arteaga Sevillano Ronald Nigel	-	5.08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.08
AS-GRAF ASESORIA Y SUMINISTROS GRAFICOS E.I.R.L	-	59.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59.32
Asoc Educ Adventista Peruana del Sur	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASOC EDUCATIVA ADVENTISTA ANDINA CENTRAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asoc. Past. Serv. Medico Asist. Juliaca IASD	5,576.27	-	-	-	4,271.74	3,768.30	2,796.61	-	2,796.61	-	1,555.93	-	20,765.46
ASOCIACION CULTURAL RADIO DIFUSORA Y TELEVISION NUEVO TIEMPO	-	-	10,079.26	-	3,900.42	37,878.18	3,898.31	5,475.63	338.98	-	6,593.55	9,922.50	78,086.83
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA CENTRAL NORTE	-	-	-	1,271.19	-	-	-	-	-	3,562.71	4,067.80	-	8,901.70
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA CENTRAL SUR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA CENTRO OESTE DEL PERU	-	-	-	635.59	-	-	-	-	-	4,835.60	-	-	5,471.19
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA DEL ORIENTE PERUANO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA NOR ORIENTAL	-	-	-	635.59	-	-	-	-	-	9,591.52	1,762.71	-	8,464.40
Asociacion Educativa Adventista Nor Pacifico	-	-	-	635.59	-	-	-	-	-	4,716.10	-	-	5,351.69
Asociacion Educativa Adventista Puno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTAPERUANA DEL NORTE	-	-	-	317.80	-	-	-	-	-	14,347.46	9,063.56	-	5,601.70
Asociacion Fernando Stahl	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,711.86	12,711.86
ASOCIACION IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA PERUANA DEL NORTE	107,134.88	64,404.67	21,914.58	98,493.58	63,448.55	83,304.49	98,336.40	6,412.85	141,300.78	24,361.49	11,220.34	24,201.70	744,534.31
ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIOS MEDICOASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA	18,846.02	363.73	4,475.59	326.27	720.34	-	2,338.98	-	-	894.06	10,000.00	-	37,964.99
ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD	82,736.48	139,279.83	5,993.14	10,295.65	17,465.19	18,075.14	6,394.83	9,867.63	30,881.07	-	-	-	284,838.68
Asociacion Servicio Educacional Hogar y Salud del Norte	53,882.90	60,606.91	69,490.60	115,942.06	46,980.99	37,798.86	55,600.27	2,117.91	19,032.85	237.87	-	107,989.50	565,444.90
ASOCIACION URUGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BAILON AZURIN ANGEL	-	218.93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	218.93
Barrantes Delgado David Jefferson	-	13.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.56
Bellido Medina De Sanchez Dina Celina	144.22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	144.22
BUENA IDEA CONSULTORES SAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cabrera Aguilar, Elard David	-	-	-	-	-	279.46	-	-	-	391.11	-	-	111.65
Cadillo Lugo Jose Antonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33.90	33.90
CAMARENA PINO RODOLFO MARTIN	-	-	-	-	3.38	-	-	8.00	-	1.22	-	-	10.16
Cardenas Jaen Frine Fabiola	-	-	8.54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.54
CARRANZA Quiroz Jose Obed	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casildo Bedon Libio Daniel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.95	16.95
CASILDO RODRIGUEZ NUVITA	-	30.51	-	-	-	29.58	-	-	-	-	-	-	60.09
CASILDO RODRIGUEZ VIRGLIO	-	-	-	-	-	-	105.84	-	-	-	-	-	105.84
CASTILLO alayo ANA	25.23	-	-	-	-	-	-	-	-	190.49	-	-	215.72
CASTRO LOZANO THALY PATRICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	63.56	-	-	-	63.56
Ccapa Ttira Domingo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	85.59	-	-	85.59
CCAPA TTIRA Vicente	28.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.24
CENTURION Magno Amalia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	152.96	-	-	227.69
CEPEA S.A.	-	-	-	-	-	-	4,865.76	-	-	-	-	213.56	5,079.32
Chavez De Venancio Mirian Esther	-	466.28	-	-	-	-	47.47	-	-	-	-	-	466.28
CLINICA ADVENTISTA ANA STAHL	8,788.14	-	762.71	-	2,976.04	3,050.85	4,695.87	-	2,307.84	2,463.74	-	10,448.31	35,493.50
Clinica Adventista Ana Stahl	-	-	-	-	-	-	2,469.91	-	-	-	-	-	2,469.91
Colegio de Enfermeros del Perú	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,016.95	11,016.95
Comercializadora Cobertura Negusa S.A.C.	2,677.97	-	3,805.09	-	822.03	6,694.92	2,923.73	-	644.06	6,038.14	6,864.41	2,983.05	33,453.40
CONCHE USIN LIDIA	-	-	-	402.54	-	-	-	-	-	-	-	-	402.54
Condori Valencia Rebeca	-	-	-	84.75	-	-	-	-	-	-	-	-	84.75
Cooperativa de Serv Mult Universidad La Cantuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	277.12	-	277.12
COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SHEFA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	739.23	739.23
CUEVA GOMEZ NORVIL	358.29	-	-	-	-	-	58.05	-	-	-	-	-	416.34

